



# REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR (RICE) Versión 4.0 - 2023

Colegio Alemán St. Thomas Morus  
Deutsche Schule St. Thomas Morus



# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>2. REGLAMENTO INTERNO</b>	<b>7</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>9</b>
Gestión institucional y curricular- pedagógica de la Convivencia Escolar	12
<b>REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO</b>	<b>13</b>
Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento	13
Horario y jornada de clase por Nivel	13
Actividades extraescolares	13
Actividades especiales	13
Cambios de actividades	14
Suspensión de clases	14
Gestión pedagógica	15
Planes y programas de estudio	15
Modo de gestión del currículum por asignaturas	16
Participación y compromiso con la comunidad educativa	17
<b>REGULACIONES PEDAGÓGICAS - FORMATIVAS</b>	<b>18</b>
Criterios para la aplicación de normas de conductas	18
<b>DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>19</b>
Derechos de los estudiantes	19
Deberes de los estudiantes	21
Asistencia de los estudiantes	24
Puntualidad	24
Presentación personal	25
Derechos y deberes en situaciones especiales	26
Derechos y deberes de los apoderados (padres, madres, apoderados, sostenedores económicos)	27
Asistencia de los apoderados	28
Deberes de los profesores, autoridades y adultos responsables en el Colegio	30
<b>RECONOCIMIENTO DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS Y LOGROS DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>31</b>
Mejor compañero	31
Representante de la Convivencia	31
Excelencia Académica	32
Mayor avance en Alemán:	32
Reconocimientos especiales – IVº Enseñanza Media	32
Premio al Thomasmorino:	32
Reconocimiento CAS:	32
Acción social:	33
Trayectoria deportiva:	33
Medio ambiente:	33
<b>NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	<b>34</b>
Admisión para los niveles con vacantes	34
Aprendizaje y evaluación escolar	35
Promoción y matrícula	37

<b>NORMAS REFERIDAS A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES</b>	<b>38</b>
Plan integral de seguridad escolar (PISE)	38
Seguridad interna y responsabilidad del Colegio	38
Forma de interacción con estudiantes y Normas de Prudencia	38
Transporte escolar u otros transportes de estudiantes	39
Resguardo de la salud de los estudiantes	40
Contratación de personal	40
<b>3. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>41</b>
<b>LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA COMO PROCESOS FORMATIVOS</b>	<b>43</b>
Enseñar y aprender a convivir	43
Disciplina	43
Disciplina Formativa	43
<b>PRINCIPIOS DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR</b>	<b>44</b>
<b>ROLES EN LA FORMACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA</b>	<b>45</b>
Encargado de Convivencia Escolar	45
Comité de Buena Convivencia	45
Plan de Gestión de la Convivencia	47
<b>CONDUCTAS INADECUADAS O FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS</b>	<b>48</b>
Definición General de Falta a la buena convivencia	48
Fundamentos del manejo de faltas	48
Procedimientos de gestión colaborativa de conflicto	49
Graduación de las faltas al RICE y medidas disciplinarias	50
Faltas Leves	50
Faltas Graves	52
Faltas Gravísimas	54
<b>BASES DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS</b>	<b>58</b>
Derechos de los involucrados durante la aplicación de los protocolos	58
Etapas en la aplicación de los protocolos e instancias de revisión	58
<b>ASPECTOS LEGALES ANTE POSIBLES DELITOS</b>	<b>60</b>

# 1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Colegio Alemán, sostenedora del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 46, letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009 del Ministerio de Educación, ha aprobado el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, que constituye una de las condiciones del reconocimiento oficial del Estado a nuestro establecimiento educacional.

El sistema educativo se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, y en especial del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, particularmente el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con referencia al derecho a la educación, en el contexto de los acuerdos internacionales de cooperación internacional suscritos entre la República Federal de Alemania y Chile. Cabe señalar que además se deben contemplar los derechos de los niños, niñas y adolescentes señalados en la Convención sobre los Derechos del Niño (UNICEF, 20 de noviembre 1989, ratificada por Chile de 1990).

Las disposiciones que contienen este reglamento regulan las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, resguardando el cumplimiento de la normativa educacional, así como la protección de los derechos y libertades fundamentales, procurando el desarrollo de una actividad educativa de excelencia y el mejoramiento continuo e integral del Colegio.

El **Libro I del Reglamento Interno**, fija las normas y regulaciones de funcionamiento, pedagógicas - formativas, de admisión, evaluación, promoción y de seguridad e integridad de los estudiantes. El **Libro II sobre Convivencia Escolar**, define los principios y resguardo de derechos, roles en la formación, compromisos, derechos y deberes, promoción de la buena convivencia, conductas inadecuadas y sus consecuencias, así como las bases de aplicación de protocolos. Por tal motivo, la Corporación Colegio Alemán instruye a la cooperación de estudiantes, padres, madres, apoderados y trabajadores, para que conozcan, apliquen y hagan aplicar lo indicado en este instrumento.

En todo caso, las medidas del presente Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE), son consistentes y complementarias a lo formulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio (RIOHS) y en la normativa complementaria educacional y sectorial vigente.

La revisión del reglamento se realizará durante cada año, integrando en ella los distintos estamentos. Posterior a ello se realizará una revisión de parte de la Rectoría Ampliada del colegio, del asesor legal y finalmente se entregará a fines del primer semestre al Sostenedor para su correspondiente revisión. El documento se ajustará conforme a esta revisión para luego ser socializado con toda la comunidad en consejo general de profesores, asamblea de CAA y reunión con CAA. Finalmente, y concluida esta etapa será publicado en la página web del colegio [www.dsmorus.cl](http://www.dsmorus.cl) y en el SIGE del Ministerio de Educación, conforme a la normativa para ser considerado en el proceso de matrícula del año siguiente y así mostrarse nuevamente en la primera semana de clases y primeras reuniones de apoderados, con lo cual entrará en vigencia en cada año durante el mes de marzo.

Durante cada año, se iniciará entonces un proceso de revisión para actualizar su contenido a los requerimientos de la autoridad educacional, a las necesidades de la comunidad educativa, o para ajustarse a modificaciones normativas o a nuevos estándares educativos emanados desde la autoridad, organismos internacionales especializados en Educación o desde Alemania, preparándose una nueva edición o versión, cuando sea necesario. Cada versión y sus anexos sustituye y deroga completamente las anteriores. Si en el transcurso de la dictación de una nueva versión, se produjera la aplicación de alguna medida, se aplicará la menos gravosa para el afectado.

Con el fin de garantizar una lectura fluida este reglamento ha sido redactado utilizando un lenguaje masculino cuando se hable de forma general, tal como aconseja la Real Academia de la Lengua Española.

En el proceso de admisión, cada padre, madre, apoderado o representante legal que postula un alumno al Colegio, declara el pleno conocimiento de este Reglamento.

Asimismo, dicho conocimiento y aceptación forma parte esencial del contrato de prestación de servicios educacionales.

En la agenda escolar que se entrega cada año u otro mecanismo que el colegio disponga, se dejará constancia del compromiso de conocimiento, lectura y aplicación del presente Reglamento interno y Convivencia Escolar.

Para ello, estudiantes y apoderados firmando en conjunto, entregarán la colilla prepicada al Profesor Jefe para su registro.

El presente Reglamento Interno se remite a la autoridad educativa, siendo de acceso público en el Portal web del Colegio [www.dsmorus.cl](http://www.dsmorus.cl), como en la Ficha Educativa del Ministerio de Educación.

# 2. REGLAMENTO INTERNO

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus está centrado en la intención formativa y modelo inspirador que expresa Thomas Morus en su Utopía: “Forjar una personalidad cuyos valores y principios éticos puedan redundar en beneficio de la sociedad y la historia que le tocó vivir”. Sankt Thomas Morus es para la comunidad educativa un ejemplo de vida que enseña a ser testigos de la fe, en la búsqueda de la verdad y la justicia. Para él la felicidad está en alcanzar “lo justo y lo honesto”. “La razón y el conocimiento inflama a los hombres en el amor y veneración a Dios. La sociedad que busca Sankt Thomas es “justa” regida por los principios de libertad, bienestar y solidaridad humana”

Como nuestra institución aspira a entregar una educación de excelencia, trilingüe y de vanguardia, basada en los valores cristiano - católicos y que se nutre de la diversidad cultural para preparar personas íntegras que contribuyan activamente al desarrollo de la sociedad en un mundo globalizado, busca fortalecer sellos adecuados a esta misión, en los diferentes integrantes de la comunidad, integrada por funcionarios administrativos, docentes, directivos, auxiliares, personal de apoyo psicosocial, paradocentes, apoderados, personal de apoyo externo, exalumnos y alumnos. Dentro de ellos nos referiremos en particular a:

- **Educador - profesor**

El Educador del Colegio Sankt Thomas Morus es educador mediador, es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea académica: es un modo de acoger y transmitir la vida y sus valores desde su ejemplo en una comunidad solidaria. Esta concepción integradora es la que hace que el Colegio se comprenda a sí mismo como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no sólo de lo que hace.

- **Estudiante**

La persona del estudiante es centro y fin de la tarea formativa en el ámbito valórico y académico. El proceso educativo es una invitación al alumno a conocerse a sí mismo, descubrir y cultivar sus dones, intentando dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás con una actitud de discernimiento para colaborar con la construcción de una sociedad con valores, justa y solidaria.

- **Familia**

La familia es insustituible como formadora y modeladora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia Católica. En tal sentido, aspiramos a que ella transmita continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario.

## DISPOSICIONES GENERALES

1. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, es un Colegio particular pagado de orientación cristiana-católica, centrado en la persona, que cultiva la lengua y la cultura alemana, con una identidad bicultural que lo distingue por la transmisión de los principios democráticos, tolerancia a otros credos religiosos y el respeto a la diversidad, regido por la normativa educacional vigente y lo dispuesto en los acuerdos internacionales suscritos entre Chile y Alemania, en materia de cooperación y educación.

Reconocido oficialmente por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 14.139, de fecha 10 de noviembre de 1959 como “Colegio Católico Alemán”, posee como sostenedor a la “Corporación Colegio Alemán”, corporación sin fines de lucro, del giro educacional, con personalidad jurídica propia, concedida mediante Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N°2031 de 1954.

2. La Corporación Colegio Alemán sostenedora del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, para dar cumplimiento a los artículos 153 y siguientes del Código del Trabajo y el artículo 67 de la Ley N° 16.744 dispone de un **Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)**, el cual se encuentra disponible en la página web del colegio. Las disposiciones que contiene este reglamento, referidas a normas de orden, se fundamentan en el firme propósito de establecer una armónica relación laboral entre la Corporación Colegio Alemán y su personal, y se refiere a los derechos y deberes de los trabajadores. Estas disposiciones han sido establecidas con el fin de prevenir los riesgos de accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y propiciar el cumplimiento de las funciones o tareas asignadas, de acuerdo al contrato celebrado individualmente con cada trabajador.
3. Nuestro colegio es un colegio chileno-alemán, reconocido por el Gobierno Alemán como Escuela Alemana en el extranjero (DAS), que imparte una educación Científico – Humanista. Somos miembros de la Organización del Bachillerato Internacional IBO, cuyo objetivo es “formar jóvenes solidarios, informados y ávidos de conocimiento, capaces de contribuir a crear un mundo mejor y más pacífico, en el marco del entendimiento mutuo y el respeto intercultural”, lo cual se enmarca de forma coherente con nuestro PEI. Es por esta razón que buscamos que todos los integrantes de nuestra comunidad desarrollen los atributos que cumplen con el perfil de la comunidad de aprendizaje. Esto engloba diez atributos valorados por los Colegios del Mundo del IB. Tenemos la convicción de que estos atributos, y otros similares, pueden ayudar a personas y grupos a ser miembros responsables de las comunidades locales, nacionales y mundiales. Estos atributos son:
  - **INDAGACIÓN** Desarrollamos y usamos nuestra comprensión conceptual mediante la exploración del conocimiento en una variedad de disciplinas. Nos comprometemos con ideas y cuestiones de importancia local y mundial.
  - **CONOCIMIENTO** Utilizamos habilidades de pensamiento crítico y creativo para analizar y proceder de manera responsable ante problemas complejos. Actuamos por propia iniciativa al tomar decisiones razonadas y éticas.

- **RAZONAMIENTO** Nos expresamos con confianza y creatividad en diversas lenguas, lenguajes y maneras. Colaboramos eficazmente, escuchando atentamente las perspectivas de otras personas y grupos.
  - **COMUNICACIÓN** Actuamos con integridad y honradez, con un profundo sentido de la equidad, la justicia y el respeto por la dignidad y los derechos de las personas en todo el mundo. Asumimos la responsabilidad de nuestros propios actos y sus consecuencias.
  - **INTEGRIDAD** Desarrollamos una apreciación crítica de nuestras propias culturas e historias personales, así como de los valores y tradiciones de otras personas. Buscamos y consideramos distintos puntos de vista y mostramos disposición a aprender de la experiencia.
  - **MENTALIDAD ABIERTA** Mostramos empatía, sensibilidad y respeto. Nos comprometemos a ayudar y actuamos con el propósito de influir positivamente en la vida de las personas y el mundo que nos rodea.
  - **SOLIDARIDAD** Abordamos la incertidumbre con previsión y determinación. Trabajamos de manera autónoma y colaborativa para explorar nuevas ideas y estrategias innovadoras. Mostramos ingenio y resiliencia cuando enfrentamos cambios y desafíos.
  - **AUDACIA** Entendemos la importancia del equilibrio físico, mental y emocional para lograr el bienestar propio y el de las demás personas. Reconocemos nuestra interdependencia con respecto a otras personas y al mundo en que vivimos.
  - **EQUILIBRIO** Evaluamos detenidamente el mundo y nuestras propias ideas y experiencias. Nos esforzamos por comprender nuestras fortalezas y debilidades para, de este modo, contribuir a nuestro aprendizaje y desarrollo personal.
4. El objetivo de la Corporación es mantener a la institución como un colegio católico que atienda a todos los niveles escolares, es decir nivel inicial, básico y medio, proporcionando una educación integral que propende a la formación de una juventud cristiana-católica con formación cultural chileno-alemana.
  5. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propicia las buenas prácticas educativas y pone énfasis en que todos los miembros de la Comunidad son responsables de construir una cultura basada en el respeto, la comunicación, el reconocimiento y la camaradería, aspectos que, en conjunto, permiten generar las condiciones adecuadas para el ejercicio de cada una de las funciones del Colegio y así, favorecer el desarrollo de las potencialidades de todos quienes cumplen un rol en el establecimiento, promoviendo una cultura de responsabilidad con el entorno y ambiente en el que se desarrollan sus actividades.
  6. Las disposiciones de este Reglamento promueven una sana convivencia escolar, que favorece la prevención de la violencia, mediante el establecimiento de políticas, directrices, medidas y protocolos de actuación. Asimismo, determina la o las conductas que constituyen faltas a la convivencia y la o las medidas pedagógicas, correctivas y/o disciplinarias aplicables, a través de un justo procedimiento, procurando siempre el desarrollo de un ambiente de reflexión, para una toma de conciencia que posibilite la reparación de los involucrados y el restablecimiento de la sana convivencia.

7. El Colegio promueve una sana convivencia escolar fundamentándose en mantener un clima de respeto, orden y disciplina que propicie un buen desempeño académico y promueva el trabajo pedagógico centrado en el aprendizaje de los estudiantes, respetando sus diferencias y desarrollando estrategias pedagógicas diferenciadas para adaptar los distintos ritmos de aprendizaje, fomentando la autonomía, en un ambiente educativo de confianza con los docentes.
8. La formación de los estudiantes se sustenta en el desarrollo de tres ejes: el conocimiento, el desarrollo socioemocional y la espiritualidad.

En el ámbito del conocimiento, buscamos que los estudiantes se conduzcan por el amor al saber, siendo capaces de desarrollar un pensamiento crítico y hábiles en comunicar aquello que han aprendido.

En cuanto al desarrollo socioemocional, aspiramos a que los estudiantes sean conscientes de sí mismos y del prójimo, empáticos y optimistas, mostrando una permanente vocación de servicio al prójimo.

En el área de la espiritualidad, pretendemos que los estudiantes desarrollen y vivan aspectos espirituales conforme a la fe católica y valores humanistas.

9. La comunidad escolar y sus miembros han de promover una educación para la **Sustentabilidad**, considerando los siguientes aspectos:
  - a) Propiciar estilos de vida saludable, sostenible y sustentable, a través de una alimentación sana, actividad física y contacto con la naturaleza.
  - b) Promover los valores de la austeridad, eficiencia y reducción en el uso de recursos naturales y el respeto por nuestro entorno cultural y natural y la biodiversidad en todas sus formas.
  - c) Participar responsablemente en actividades dentro y fuera del Colegio, cuidando del entorno, pensando en el otro y haciéndose cargo de los residuos, sin dejar rastro.
  - d) Reducir y reutilizar los residuos, especialmente evitar los envases de plásticos de un solo uso, procurando utilizar materiales más sustentables.
  - e) Usar racional y responsablemente los recursos tales como agua potable, electricidad, papel, útiles escolares y materiales de aseo entre otros.
  - f) Ser coherentes entre el pensar y actuar en relación con el cuidado del medio ambiente, entendiendo que somos todos corresponsables del bienestar de las futuras generaciones.
10. La comunidad educativa es inclusiva, considerando en ello todos los estándares, directrices y preceptos señalados en la normativa vigente, en las instrucciones y circulares de la autoridad educativa y sectorial, procurando elevados estándares en la promoción de los valores propios de la no discriminación arbitraria, de la igualdad de trato y del amor y respeto al prójimo.

## **Gestión institucional y curricular- pedagógica de la Convivencia Escolar**

1. **El Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, define el marco doctrinario que nos rige y los principios establecidos para cada subsistema del colegio: estudiantes, padres y madres, profesores, desde lo pedagógico y lo social humano, entre otros.
2. **El presente Reglamento Interno y Convivencia (RICE)**, que regula las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, derechos y deberes, medidas reparatorias en función de las faltas a la convivencia, además de los protocolos de actuación en caso de vulneración de derechos.
3. **El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** es construido por la Encargada de Convivencia en colaboración con el Comité de Buena Convivencia, en función de los resultados obtenidos de la encuesta anual de convivencia escolar. Además, está en concordancia con el RICE y el PEI.
4. **Los Planes y Programas de Orientación** del Ministerio de Educación, que promueven actividades para desarrollar desde el nivel inicial: identidad y autonomía, convivencia y ciudadanía, corporalidad y movimiento. Para el primer ciclo: conocimiento de sí mismo y desarrollo emocional, afectividad y sexualidad, vida saludable y autocuidado, resolución de conflictos interpersonales y convivencia. Para el segundo ciclo y media, los ejes propuestos son: crecimiento personal; relaciones interpersonales; pertenencia y participación democrática; gestión y proyección del aprendizaje; y bienestar y autocuidado.

Pueden descargarse directamente del sitio web [www.curriculumnacional.cl](http://www.curriculumnacional.cl)

5. **Programa de Sexualidad, Afectividad y Género** de CESI (Centro de Educación Sexual Integral). El colegio lo ha implementado desde el año 2022, abordando todos los niveles educativos, disponible en la página web, en el apartado de Convivencia.

# REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

## Niveles de enseñanza que imparte el establecimiento

Nuestro Colegio atiende a estudiantes de los siguientes niveles: Parvulario; Educación Básica y Educación Media Científico – Humanista con diferentes horarios de funcionamiento dentro de la misma jornada.

Nuestro colegio cuenta con una estructura curricular interna compuesta por cuatro ciclos educativos.

- Nivel inicial: de Nivel Medio Mayor a Kindergarten
- Primer Ciclo básico: de 1° básico a 4° básico
- Segundo Ciclo: de 5° básico a 8° básico
- Enseñanza Media: de I medio a IV medio

## Horario y jornada de clase por Nivel

El Colegio abre sus puertas a partir de las 7:30. A las 8:10 se cierra el ingreso normal.

Para el nivel inicial (Spielgruppe, Prekindergarten y Kindergarten) el ingreso es a las 8:10 y la salida a las 13:00 horas, existiendo algunas diferencias de minutos entre las salidas de los niveles para mejor coordinación.

Los cursos desde primero básico a cuarto año de enseñanza media asisten en jornada escolar completa en el horario entre las 8:10 horas y las 17:00 horas como máximo, dependiendo del plan de estudio de cada curso.

## Actividades extraescolares

Las actividades extracurriculares, talleres complementarios y selecciones artísticas y deportivas serán informadas a principio de cada semestre por los canales de información institucionales.

Los estudiantes podrán iniciar estas actividades en el horario de término de su jornada acorde al Plan de Estudio.

## Actividades especiales

Las actividades especiales que impliquen el desplazamiento de los y las estudiantes fuera del Establecimiento, requerirán autorización escrita y expresa del padre, madre, apoderado, sostenedores económicos

o representantes según fuere el caso, la que deberá prestarse en tiempo y forma debidos, en el formato especialmente comunicado, dispuesto por el Colegio para ello.

Las actividades periódicas programadas para el año escolar, desarrolladas fuera del recinto escolar requerirán autorización por escrito de alguna de las personas señaladas en el numeral anterior, la que se conferirá por una sola vez y para toda la anualidad, por ejemplo, las actividades deportivas desarrolladas en el club Deportivo Manquehue u otro lugar señalado e informado con dicho propósito.

## **Cambios de actividades**

El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica dispuesta por el Colegio o la autoridad educativa, aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares, tales como actos culturales, sociales y deportivos, entre otros.

### **Consideraciones específicas de los cambios de actividades.**

El cambio de actividad deberá ser informado con 10 días hábiles de anticipación a su ejecución a la Dirección Provincial respectiva, precisando su justificación y los aprendizajes esperados por nivel.

No obstante, la Rectoría podrá informar cambios de actividades fuera de los plazos establecidos, cuando existan razones justificadas y/o la fecha del evento no permita cumplir con el plazo indicado. Aquellos cambios de actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes con profesores fuera del Colegio, es decir, que la actividad se desarrolle dentro o fuera de la jurisdicción comunal, provincial y/o regional deberán contar con la autorización escrita en tiempo y forma de los apoderados de los estudiantes participantes.

El establecimiento será responsable de tomar y arbitrar todas las medidas para resguardar la seguridad e integridad de quienes participen en dicha actividad. Cuando existan cambios de actividades, la asistencia de los estudiantes, tanto los que asisten a la actividad, como los que no asisten y se quedan en el establecimiento, deben quedar registrada en el libro de clases digital y declararse a través del sistema SIGE o el que exista para estos efectos.

No se podrá tomar ninguna medida administrativa ni pedagógica en contra de los estudiantes, que por razones de no autorización por parte de sus apoderados, no asistan a alguna actividad enmarcada en este punto.

## **Suspensión de clases**

La suspensión de clases se produce cuando el Colegio debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas del calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

### **Consideraciones específicas de la suspensión de clases**

Cualquier suspensión de clases involucra que los estudiantes no asistan al Colegio, ya sea un día completo o una parte de la jornada, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento

educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio.

Las suspensiones deberán ser comunicadas en el Portal web del Colegio, apenas se tenga noticia de la autoridad educativa. En tales casos el Colegio podrá (si las condiciones lo permiten) remitir una Circular a la comunidad educativa.

## **Gestión pedagógica**

El Colegio cumple con la normativa establecida bajo el marco de la Ley General de Educación (N° 20.370, DFL 2 de Educación del 2009) y se adscribe a los estándares de aprendizaje establecidos por el Consejo Nacional de Educación, asumiendo las directrices, tanto de la Agencia de Calidad como de la Superintendencia de Educación y del Ministerio de Educación. Lo anterior es complementado con el Programa Diploma del IBO y con los estándares de calidad de la educación alemana, establecidos por la KMK (Kultusministerkonferenz – Ministerio de Cultura de los Estados Federados de Alemania) y ZfA (Zentralstelle für das Auslandsschulwesen - Oficina Central de Escuelas en el Extranjero).

En materia curricular, los planes y programas de estudio se encuentran alineados con la propuesta ministerial (Consejo Nacional de Educación), así como los propios que responden al PEI y a la normativa vigente. Con ellos se busca profundizar en objetivos de aprendizaje que extiendan y complementen las bases curriculares.

En lo referido a la evaluación y promoción escolar, el Colegio también se encuentra regulado por la normativa vigente. Para efectos de planificación y evaluación de aprendizajes, nuestro Colegio utiliza un régimen anual, dividido en unidades pedagógicas y con reporte de calificaciones semestrales en porcentaje y que en forma anual se convierten a calificaciones numéricas. Todo lo anterior regulado según el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación referente a las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción del año 2018 y que se reflejan en el Reglamento de Evaluación del Colegio.

## **Planes y programas de estudio**

La información sobre Planes y Programas está permanentemente disponible en la página web del Colegio ([www.dsmorus.cl](http://www.dsmorus.cl)) y de manera física en el establecimiento.

El Plan de estudio cumple con las horas lectivas exigidas para cada nivel y régimen. En algunas asignaturas se excede el mínimo exigido a nivel Ministerial, como es el caso principalmente de Idioma Extranjero: inglés, así como algunas Ciencias y además se incorpora el currículum para la enseñanza y aprendizaje de la asignatura de Alemán.

Los programas de estudio utilizados constituyen una herramienta de apoyo al proceso de planificación. Para estos efectos, la mayoría de las asignaturas utilizan los programas ministeriales, para otras áreas el colegio ha solicitado la incorporación de programas propios los que han sido elaborados como un material flexible para que los docentes puedan adaptarlos a la realidad de los distintos contextos de curso. De manera adicional, el programa apoya la planificación por medio de la propuesta de unidades, de la estimación del tiempo cronológico requerido en cada una, y de la sugerencia de indicadores de evaluación y de actividades para desarrollar los aprendizajes.

Al planificar las clases para un curso determinado, se consideran los siguientes aspectos:

- La diversidad de niveles de aprendizaje que han alcanzado los estudiantes del curso.
- El tiempo real con que se cuenta, de manera de optimizar el tiempo disponible.
- Las prácticas pedagógicas que han dado resultados satisfactorios.
- Los recursos para el aprendizaje disponibles: textos escolares, materiales didácticos, recursos elaborados por los docentes, computadores, laboratorios y materiales disponibles en el Establecimiento

## **Modo de gestión del currículum por asignaturas**

Los docentes son los primeros responsables de gestionar, aplicar, desarrollar y alcanzar la cobertura de los planes y programas de estudio. Para el apoyo de esta gestión se encuentran los coordinadores de ciclo, jefes de departamento, UTP y Dirección Pedagógica. Estos últimos son los estamentos que velan por el cumplimiento y correcta articulación entre los niveles y ciclos. Para estos efectos, los docentes y el equipo Directivo trabajan desde distintas miradas y espacios, al interior del mismo establecimiento.

### **Trabajo por Departamentos, Niveles o Ciclos.**

El trabajo por departamento con niveles y/o ciclos, se desarrolla de manera frecuente y sistemática con el objetivo de velar por la organización de la programación y enseñanza de contenidos de las asignaturas que correspondan a sus respectivas áreas. Este trabajo se desarrolla de manera vinculada con el área psicosocial integrada por psicólogos, psicopedagogos y encargada de convivencia escolar.

### **Supervisión pedagógica.**

La supervisión pedagógica está a cargo de los jefes de departamento, quienes se encargan del acompañamiento y supervisiones de las actividades pedagógicas del establecimiento.

Existe un plan de acompañamiento en aula para los docentes, focalizado en mejorar las competencias de los profesores, las metodologías y todo lo referente al trabajo que ellos desarrollan al interior de las salas de clase. Forman parte de este plan las instancias de diagnóstico, observación de clase, retroalimentaciones de las visitas realizadas, compromisos y seguimientos.

### **Planificación curricular**

El proceso de planificación de la enseñanza en nuestro Colegio se centra en el estudiante y por ende en el aprendizaje. Supone, además, la toma de decisiones por parte de los docentes y una cuidadosa selección y estructuración de contenidos y metodologías activas.

Es realizada en forma colaborativa por los docentes de los diferentes niveles. Implica el uso de diferentes fuentes de información y una constante actualización. Es flexible y dinámica, pues se retroalimenta constantemente desde la práctica pedagógica.

Se ejecuta a fines del año escolar en un proceso específico en donde se construyen, actualizan o modifican las programaciones didácticas para todo el currículum escolar, tomando en consideración el currículum nacional vigente y los planes y programas propios, que intencionan nuestra formación desde nuestro PEI y las necesidades del entorno del estudiante.

Durante todo el año se van realizando las planificaciones de las unidades para ir ajustando a las realidades de cada curso.

### **Participación y compromiso con la comunidad educativa**

Nuestro Colegio ofrece diversas y variadas actividades a lo largo del año, las que tienen por objetivo principal, estrechar los lazos entre los miembros de la comunidad y generar compromiso con nuestro PEI. De esta manera, se involucra a todos nuestros estudiantes, CPA, funcionarios, cuerpo de profesores, centro de alumnos y familias, en actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo y que reflejan nuestro espíritu solidario.

# REGULACIONES PEDAGÓGICAS - FORMATIVAS

Todo comportamiento, ya sea positivo o negativo, afecta a la persona que lo realiza y a la Comunidad que la rodea.

El respeto mutuo y la valoración del otro son las actitudes básicas que permiten cercanía y una adecuada comunicación y, por tanto, favorecen el buen desarrollo del trabajo que ha de realizarse en pos de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

## **Criterios para la aplicación de normas de conductas**

1. La persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeto de procesos y susceptible de cambios.
2. El bien común está por sobre el bien individual.
3. El respeto a la persona debe ser la base esencial para la resolución de conflictos y búsqueda de estrategias de superación.
4. El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas siempre y cuando la naturaleza del conflicto lo permita.
5. El énfasis debe ponerse en la reparación más que en la sanción.
6. Debe primar el principio de proporcionalidad entre la falta, la sanción y la reparación.
7. Debe considerar siempre la etapa de desarrollo del alumno para analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayudarán a mejorar.
8. El registro de observaciones en la Hoja de Vida escolar es un medio que permite reforzar en el alumno lo positivo y reorientar lo negativo.

## **DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Se espera que todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus sean capaces de:

1. Mantener un trato respetuoso y fraternal con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar. El trato ofensivo, poco decoroso, inadecuado, agresivo, discriminatorio o desproporcionado a las circunstancias, contradice las normas y los valores de buena convivencia del Colegio.
2. Propiciar un clima escolar de armonía que promueva la buena convivencia de modo de prevenir todo tipo de acoso escolar.
3. Informar de conformidad al Reglamento, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión, discriminación u hostigamiento que afecten a un estudiante o a un miembro de la comunidad escolar de las cuales tomen conocimiento.
4. Abstenerse de promover conductas contrarias al presente Reglamento, al Proyecto Educativo Institucional y a los Acuerdos de convivencia adoptados por cada uno de los estamentos del Colegio.
5. Cuidar y respetar el medio ambiente, propiciando, entre otros, un adecuado uso del agua potable, luz eléctrica y contenedores de basura diferenciados para el reciclaje.
6. Cumplir las obligaciones que la normativa educacional establece para cada uno de los roles.
7. Aportar y colaborar al desarrollo de la función educativa del Colegio.

### **Derechos de los estudiantes**

En la base de los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, los elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo Institucional y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan. De tal forma, todo alumno tiene derecho a:

1. Ser respetado en su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado arbitrariamente por razones de ninguna naturaleza. No se considera un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas acordadas en el presente Reglamento, ni las exigencias de carácter académico, conductual. y administrativas.
2. Tener la opción de recibir una educación católica reforzando los valores que se promueven en el Proyecto Educativo Institucional, en la forma señalada por la autoridad educacional y conforme a la normativa vigente.
3. Recibir una formación integral, reforzando los valores que promueve la cultura chilena/alemana, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

4. Recibir atención respetuosa, de acuerdo con las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad escolar.
5. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad una vez comunicada alguna situación que afecte su salud, informándose de ello al apoderado y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido, según seguro escolar.
6. Ser escuchado por los conductos regulares correspondientes cuando se exponen ideas, argumentos e inquietudes, en forma respetuosa.
7. Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, de las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
8. Ser evaluado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación oficial.
9. Contar con instalaciones e infraestructura de acuerdo con la normativa vigente, según organismos reguladores.
10. Ser acompañado en el proceso académico y de crecimiento personal.
11. Elegir, ser elegido (siempre que reúna los requisitos establecidos) para aquellos cargos, roles o funciones que sean de elección y participar en las distintas actividades que emanen de la representación estudiantil interna.
12. Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
13. Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional.
14. Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de embarazo, de paternidad, enfermedades físicas o de salud mental, apoyo en orientación y aceptación de la identidad de género, todas las anteriores de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
15. Postular entre aquellas actividades curriculares y extracurriculares que el Colegio ofrece en los casos que corresponda, habiendo sido solicitadas en tiempo y forma debidos.
16. Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades especiales.
17. Otros señalados en la normativa educacional vigente.

## Deberes de los estudiantes

Los deberes de los estudiantes están fundados en la necesidad de organizar el quehacer común y ordenar el logro del Proyecto Educativo Institucional, lo que se obtiene con el apoyo de los apoderados, profesores y el resto de los miembros de la comunidad educativa.

El no cumplimiento de estos deberes podría significar una falta al RICE y como tal ser tipificada y con ello las consecuencias implicadas según se señalará más adelante en Título “Faltas al RICE”.

### **Todos los estudiantes deben:**

1. Cumplir con las normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y un óptimo desarrollo de las actividades escolares, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad escolar.
2. Asistir regular y sistemáticamente a clases.
3. Cumplir con sus deberes y compromisos escolares con orden, limpieza y formalidades asociadas.
4. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
5. Actuar con honestidad en todas las instancias escolares asumiendo las consecuencias de sus actitudes.
6. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar y cumplir el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.
7. Respetar a sus compañeros de curso y del Colegio, profesores y a todos los miembros de la comunidad, utilizando un vocabulario y modales adecuados, respetando los acuerdos asumidos, sean individuales o colectivos.
8. Cumplir puntualmente con la llegada a la sala de clases, al inicio de cada clase dentro de la jornada y permanecer en ésta durante la jornada conforme los horarios predeterminados.
9. Mantener una adecuada presentación personal, cuidando de su higiene y orden, respetando el uniforme reglamentario y evitando el uso de maquillaje salvo situaciones expresamente autorizadas.
10. Desplazarse con precaución y respeto por todas las dependencias del Colegio de manera de no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás, dando el ejemplo para los más pequeños.
11. Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborar con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.
12. Traer diariamente y usar la agenda escolar.
13. No portar, facilitar ni consumir drogas ilícitas, alcohol, tabaco o cigarros electrónicos en actividades escolares.

14. No portar armas, de ningún tipo en el establecimiento o en actividades promovidas por el colegio.
15. Acatar las instrucciones y actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.

**Los estudiantes de Nivel Medio Mayor hasta 4º año de Educación Básica, además de lo indicado para todos los estudiantes, deben**

1. Participar en las actividades dispuestas por el Establecimiento.
2. Mantener el cabello tomado y rostro despejado especialmente en asignatura de educación física.
3. Cuidar los materiales y los lugares que frecuentan dentro del establecimiento.
4. No traer dinero, excepto el estrictamente necesario para el almuerzo y rutinas escolares. No traer juguetes, aparatos electrónicos, artículos de valor ni joyas.
5. En este nivel está prohibido el uso de celulares y/o celular de pulsera (smartwatch).
6. Cumplir con las tareas y trabajos enviados al hogar.
7. Traer marcados los artículos escolares, artículos de alimentación y todas las prendas del uniforme oficial y deportivo.
8. Cuidar pertenencias y prendas escolares. Revisar semanalmente en los espacios destinados para ello.

**Los estudiantes de 5º a 8º año de Enseñanza Básica, además de lo indicado para todos los estudiantes, deben**

1. Participar con respeto en las instancias de oración, formación y/o reflexión y en las actividades realizadas en clases, evitando acciones que entorpezcan y distraigan.
2. Ser responsables: cumplir, según calendario, con sus tareas, evaluaciones, compromisos y los materiales solicitados, así como presentar sus trabajos, fichas, módulos y pruebas con orden, limpieza y letra clara.
3. Cuidar sus pertenencias personales: prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros, de los cuales es el único responsable. Respetar las pertenencias ajenas.
4. Evitar traer objetos y especies de valor tales como reproductores musicales, máquinas fotográficas, grabadoras, dinero (que exceda la cantidad necesaria para cubrir las necesidades diarias de transporte y alimentación), etc. En caso de pérdida o extravío será de su exclusiva responsabilidad.
5. No usar el teléfono celular en clases, salvo para los niveles de 7ª y 8ª básico, quienes podrán usarlo solo con fines pedagógicos si el profesor lo permite. Por lo tanto, los estudiantes al ingresar en la

sala de clases deberán dejarlo en el portacelulares de la sala o en el lugar que indique el profesor en silencio y sin vibración. Además, se debe evitar usar teléfonos celulares durante los recreos y otras actividades dispuestas por el Colegio en la jornada escolar.

6. Abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales con los directivos, docentes y demás colaboradores del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, o las propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.
7. Revisar el RICE y sus protocolos.

**Los estudiantes de I a IV de Enseñanza Media, además de lo indicado para todos los estudiantes, deben:**

1. Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Participar con respeto y empatía en las instancias de oración, formación y/o reflexión.
3. Ser responsable y demostrar interés en las actividades realizadas en clases, participando en ellas, evitando acciones que entorpezcan y distraigan, respetando los acuerdos.
4. Respetar y cuidar el medio ambiente, dando el ejemplo para los más pequeños, colaborando con la mantención del aseo, así como el cuidado y protección de los espacios y bienes del Colegio y de terceros.
5. Cuidar sus pertenencias de las que además es responsable y respetar las pertenencias ajenas.
6. Propiciar un buen ambiente de aprendizaje, evitando utilizar artículos que interfieran o distraigan el desarrollo de la clase. Lo anterior no obstante a la autorización del uso de computadores y otros dispositivos electrónicos, como complemento para el proceso de enseñanza y aprendizaje durante las clases, lo que deberá ser autorizado por el Profesor, siendo el cuidado de éstos de exclusiva responsabilidad del alumno.
7. No usar el teléfono celular en clases, salvo con fines pedagógicos si el profesor lo permite. Por lo tanto, los estudiantes al ingresar en la sala de clases deberán dejarlo en el portacelulares de la sala o en el lugar que indique el profesor en silencio y sin vibración. Además, se debe evitar usar teléfonos celulares durante los recreos y otras actividades dispuestas por el Colegio en la jornada escolar.
8. Abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales, con los directivos, docentes y demás colaboradores del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, o las propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.
9. Asistir con responsabilidad a rendición de exámenes oficiales en los cuales ha sido inscrita su participación.
10. Tomar conocimiento del RICE y sus protocolos. Dar ejemplo de ello a los otros ciclos.

## **Asistencia de los estudiantes**

La asistencia a clases es importante por cuanto permite el desarrollo regular del proceso de enseñanza aprendizaje, incentiva la adquisición de hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en las evaluaciones.

1. Los estudiantes deben asistir puntual y oportunamente a las clases y a las actividades programáticas y extra programáticas desarrolladas por el Colegio, en el horario y lugar informado oportunamente a través de los medios de comunicación de la comunidad escolar (se entenderán medios de comunicación idóneos, la comunicación telefónica, la página Web, las circulares, la agenda escolar y las comunicaciones dirigidas a la dirección de correo electrónico registrada en el Colegio -cualquiera de ellos), colaborando con dichas actividades y aportando positiva y entusiastamente al logro de los objetivos planteados en ellas.
2. La inasistencia a clases por razones de fuerza mayor, enfermedad u otra causa justificada, deberá ser debidamente comunicada por el padre, madre, apoderado y/o sostenedor económico según fuere del caso por escrito, una vez que el estudiante se reincorpore a clases, mediante nota en la agenda escolar o por vía de correo electrónico, dirigida al profesor Jefe del curso, quién se encargará de comunicarlo al establecimiento.
3. En el caso que la inasistencia sea superior a tres días por enfermedad, deberá justificarse con certificado médico que acredite la dolencia del alumno y la duración del reposo. Dicho certificado podrá ser presentado al momento de reincorporarse el o la estudiante a clases, sin perjuicio de la obligación del padre, madre, apoderado o sostenedor, de comunicar lo más pronto posible, la causa de la ausencia, especialmente en el caso de pestes, enfermedades infecto-contagiosas o de compromiso o afectación de la salud mental del estudiante.
4. En el caso de inasistencia a una evaluación, el apoderado, sostenedor o representante deberá informar dicha circunstancia por escrito en la mañana del día respectivo, a través de mail, teléfono o concurrir y registrarse en la recepción para dicho propósito.
5. El alumno que justificadamente falte (o fuere a faltar) a una evaluación fijada con anticipación, podrá, no obstante, rendirla en una fecha anterior o posterior, previo acuerdo con el profesor de la asignatura. En caso de que el alumno no justifique su inasistencia o no cumpla con la fecha programada deberá rendir la evaluación el primer día que vuelva a la clase respectiva.
6. En caso de retiro anticipado de los estudiantes durante la jornada escolar, el apoderado deberá informar por comunicación el motivo y horario del retiro anticipado del alumno y quién lo retira si corresponde (estudiantes desde 5° básico con autorización de apoderados pueden hacerlo solos).

## **Puntualidad**

Para el Colegio la puntualidad es una expresión de la responsabilidad, pues ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y el de los demás con quienes uno convive. La puntualidad es un hábito que se va logrando regular y progresivamente con la práctica y la constancia.

1. Para los estudiantes que llegan posterior a las 8:10, el acceso será por la portería de Pedro de Valdivia y se les registrará su nombre en Recepción. Esta información se registrará posteriormente en la plataforma virtual

que el colegio estime conveniente, lo cual posteriormente será considerado en las evaluaciones de responsabilidad.

2. En el caso de que la conducta persista en 3 oportunidades, el profesor jefe citará al apoderado (y al alumno) a una entrevista para suscribir un acuerdo de cumplimiento, en las condiciones que se estimen convenientes y que permitan un cambio de comportamiento. El incumplimiento de los acuerdos dará lugar a una citación por parte de Coordinación de ciclo y/o Rectoría.
3. En caso de que un estudiante requiera ingresar al Colegio más tarde por motivos médicos (asistencia a consultas, toma de exámenes u otros) o por realización de trámites justificados, la autorización escrita y suscrita por los apoderados o representantes legales se deberá solicitar durante el día anterior al Profesor Jefe, para que el coordinador de Ciclo pueda extender el permiso correspondiente para presentar en portería al momento de llegar.

### **Presentación personal**

1. Los estudiantes deben asistir al Colegio y participar en las actividades oficiales, con el uniforme reglamentario o la vestimenta aprobada por el establecimiento, en buen estado y una adecuada presentación personal.
2. En las actividades deportivas, los estudiantes deberán asistir con el uniforme deportivo reglamentario para tales fines y en las actividades extraprogramáticas, sin obligación de uniforme reglamentario, debiendo exhibir una vestimenta acorde al contexto.
3. El uso del uniforme o insignia del Colegio obliga a los estudiantes a un comportamiento decoroso y respetuoso, en cualquier lugar en donde se encuentren estando en actividad escolar.
4. En aquellos casos debidamente informados a Rectoría y en el marco de las actividades organizadas por miembros de la comunidad, se autoriza a los estudiantes a presentarse sin el uniforme reglamentario en días específicos.

Todo ello, sin perjuicio de lo que dispongan las normas, circulares o instrucciones de la autoridad educacional.

5. Conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos, al **Centro de Padres y Apoderados** le corresponde determinar el uniforme reglamentario del Colegio, lo que será comunicado anualmente a la comunidad escolar y publicitado en la página web del Colegio.
6. El detalle del uniforme oficial aprobado por el Centro de Padres y Apoderados estará disponible en la página web del Colegio y en el **Anexo N°1 “Uniforme escolar y presentación de los estudiantes”**.

## **Derechos y deberes en situaciones especiales**

1. En el caso de embarazo, lactancia y/o paternidad de un estudiante, se entregará, de acuerdo con la situación respectiva, el apoyo necesario como también la flexibilidad requerida en la asistencia escolar, así como en las evaluaciones correspondientes al nivel escolar, de modo de no afectar su salud y el desarrollo del embarazo, lo anterior tanto en relación con la involucrada/o, como al curso al que corresponda.

Ver **Anexo sobre Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.**

2. Las disposiciones para el intercambio y viaje de estudio a Alemania del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus y las directrices y normativas para el intercambio estudiantil del Consejo de Rectores de Colegios de habla alemana en Chile, se encuentran como Anexos.
3. Las normas en caso de actividades pedagógicas/deportivas y viajes educativos, se encuentran como Anexo.
4. En la página web del colegio [www.dsmorus.cl](http://www.dsmorus.cl) se podrá acceder a los reglamentos del programa de diploma IBO.

## **Derechos y deberes de los apoderados (padres, madres, apoderados, sostenedores económicos)**

Se procederá siempre conforme a la Circular sobre Deberes y Derechos de los apoderados, que se encuentra disponible en nuestra página web.

Los Padres o Apoderados, como principales formadores de sus hijos, al aceptar el Proyecto Educativo del Colegio y las normativas que de este se derivan, deben asumir su responsabilidad en conjunto con lo que se realiza en el establecimiento.

1. Según la Ley General de Educación, los apoderados al firmar el contrato de prestación de servicios educacionales con la Corporación Colegio Alemán se obligan a aceptar las normas y deben velar porque el estudiante cumpla con los reglamentos.
2. Los apoderados no pueden dañar la imagen del colegio o de alguno de sus colaboradores o estudiantes.
3. Deben resolver sus diferencias con el colegio en un ambiente de diálogo y respeto a los procedimientos establecidos, para dar a conocer sus inquietudes y respetando siempre los conductos regulares establecidos por el colegio.
4. Asistir a las reuniones con los profesores, cuando son debidamente citados para abordar la situación particular de sus hijos.

Sus compromisos, en materia de convivencia, son:

1. Adherir, aceptar, respetar y colaborar proactivamente al cumplimiento del Reglamento Interno y Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), apoyando en todo momento las normas que este establece y las consecuencias que su aplicación pueda implicar para sus hijos.
2. Resolver las diferencias de manera pacífica y en primera instancia, buscar alternativas de solución en conjunto con el colegio.
3. Utilizar los canales de comunicación interna oficial para cualquier asunto que sea de su interés o de sus hijos.

Salvo excepciones, el conducto regular es (en el orden señalado):

- Docente involucrado directamente en el hecho.
- Profesor Jefe
- Coordinador de Ciclo
- Director de Formación o Director Pedagógico
- Rector

Dependiendo del ámbito podrán colaborar en este conducto, además los jefes de departamento, encargado de convivencia escolar, jefe de UTP.

4. Mantenerse informados asistiendo a las reuniones, charlas, conversatorios, talleres y a las citaciones que reciban.

5. Ante situaciones especiales como pandemia u otros, aplicar los protocolos, directrices o documentos complementarios que se establezca por la autoridad educacional o por el Colegio. Existe un documento complementario: Manual de Buenas Prácticas Virtuales, disponible en la página web del colegio.
6. Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad.

**En caso de que estos compromisos no se cumplan, se procederá de la siguiente manera:**

1. Si un funcionario recibe un trato o lenguaje poco respetuoso durante una entrevista, reunión u otra instancia comunicativa, éste cuenta con la facultad para dar término a la reunión o entrevista, invitando al apoderado a continuarla en otro momento.
2. En este caso u otros en que un funcionario haya recibido un trato o lenguaje poco decoroso o inadecuado, el apoderado será citado desde Rectoría.
3. De cada reunión quedará un registro escrito, el que quedará en el sistema que el Colegio estime conveniente.
4. En caso que el maltrato sea reiterado hacia el funcionario, se activará el protocolo de maltrato.
5. En caso de maltrato, Rectoría dará la primera vez una advertencia (amonestación) al apoderado y de repetirse la falta podrá determinar que el apoderado pierda su calidad de apoderado.

Los apoderados tienen el deber de informar al Colegio de toda condición de salud física o psíquica que pueda afectar al estudiante durante sus jornadas escolares.

El padre, madre, apoderado y/o sostenedor económico puede solicitar por escrito la liberación de la asistencia total o parcial a clases y/o actividades extraprogramáticas del Colegio. La solicitud debe ser fundada y presentada con al menos tres días hábiles de anticipación en la Secretaría de Rectoría, previa comunicación al profesor Jefe. Toda solicitud será evaluada en su mérito y su respuesta comunicada un día antes de hacerse efectiva.

### **Asistencia de los apoderados**

Se espera que los apoderados, sostenedores y/o adultos responsables de cada alumno asista a las actividades organizadas por el Colegio, especialmente las charlas y talleres a las que sean citados o invitados personalmente en el marco de la formación de una sana convivencia escolar. Será obligatoria la asistencia a las reuniones de curso y entrevistas especialmente convocadas o citadas por el Colegio.

Los apoderados tienen el deber de asistir al establecimiento educacional cuando son citados a reuniones de apoderados o entrevistas personales con profesores, miembros del equipo psicosocial, de convivencia y/o del equipo directivo. El establecimiento registrará las citaciones y asistencia de los apoderados, pudiendo éstos solicitar un certificado para dar cuenta de la citación a su empleador cuando corresponda.

La inasistencia injustificada a las reuniones de curso o aquellas reuniones especialmente citadas serán registradas en la plataforma digital por el profesor Jefe o el profesor de asignatura según fuere, lo que será comunicado en las reuniones con ellos, adoptándose acuerdos y medidas para promover el deber de los apoderados de contribuir a la formación y al desarrollo integral de la educación de sus hijos o pupilos, según lo prescribe la normativa educacional vigente.

## **Deberes de los profesores, autoridades y adultos responsables en el Colegio**

1. El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS) establece los deberes y derechos de los funcionarios del Colegio, conforme a las normativas vigentes.
2. Las autoridades del Colegio deberán difundir el presente Reglamento en el personal del Colegio, adoptando medidas para su conocimiento y promoción. Asimismo, capacitarán al personal sobre promoción de la convivencia y manejo de conflictos. Los profesores jefes del colegio deberán socializar cada actualización del RICE conforme a los lineamientos del área formativa.
3. Según el artículo 175 del Código Procesal Penal existe la obligación de los directores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes (ej. ser víctimas de abuso o violencia por parte de padre, madre, tío, abuelo, etc.) o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El artículo 176, establece un plazo de 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Esto también comprende a los psicólogos y enfermera del colegio.
4. Según la Ley 21.013, denominada ley coscorrón, que sanciona una conducta abusiva del profesor y/o cuidador, el colegio debe denunciar dichos delitos a la autoridad pertinente.
5. Los adultos que se relacionen con los menores, estudiantes del Colegio, deberán abstenerse de exponerlos pública o privadamente en función de la superioridad de su condición física, mental, moral y/o psicológica bajo excusa de su calidad de apoderados, padre o madre de otros estudiantes del Colegio.
6. Los padres, madres, apoderados del Establecimiento que por cualquier causa sean a su vez directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o tengan una relación contractual con el Colegio, evitarán confundir los roles formativos y privativos de los padres o madres, en función de la convivencia cotidiana de los estudiantes, haciendo presente a su jefatura sobre eventuales conflictos de interés, inhabilitándose cuando procediere en situaciones tales como consejos de notas, evaluación, elecciones, reconocimientos académicos, temas de convivencia, entre otros similares.
7. Los padres, madres, apoderados del Establecimiento que presencien o a través de terceros tomen conocimiento de alguna situación de inhabilidad por conflicto de intereses o de parcialidad derivada de las relaciones de amistad, parentesco u otra que pudiere afectar la intervención o desempeño de algún profesor, deberá comunicar de inmediato al profesor jefe la situación, para ser comunicada a la Rectoría, quién solicitará informe al afectado, en la forma y condiciones dispuestas por el presente Reglamento.
8. Los docentes y demás personal del Colegio deberán abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales tales como Twitter, Facebook, Instagram, u otras, con los y las estudiantes del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias. Del mismo modo, deberán abstenerse de utilizar imágenes de los estudiantes para ser publicadas en redes sociales distintas a las administradas por el Colegio.
9. Los docentes y paradocentes deberán desarrollar y promover con sus pares conductas de colaboración e intercambio de información eficiente para el manejo y gestión de la clase, manteniendo la debida reserva respecto de terceros ajenos, de aquellos antecedentes de los que tome conocimiento en su función docente.

10. Los terceros que prestan servicio al Colegio (casero, personal de aseo, enfermería, guardias), deberán alinearse con el PEI del colegio y coordinarse con la Rectoría respecto a canales de comunicación, organización y cualquier definición.

## RECONOCIMIENTO DE LAS CONDUCTAS POSITIVAS Y LOGROS DE LOS ESTUDIANTES

Entendiendo que los estímulos y reconocimientos son parte importante del proceso de enseñanza-aprendizaje y los valores inspiradores de nuestro establecimiento, es que nuestro Colegio mantiene los siguientes reconocimientos:

### Mejor compañero

Al finalizar cada año escolar, los compañeros de cada curso reconocen en sus pares a aquel que durante el año haya mantenido una conducta destacada en solidaridad, empatía, colaboración y alegría contagiosa para todo el curso. En tal sentido y moderado por el profesor jefe, los estudiantes desde 1° de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media eligen a quien ha sido su mejor compañero. Se trata de un reconocimiento que hacen los pares de cada curso.

### Representante de la Convivencia

Al inicio de cada año escolar y a medida que se requiera, los miembros de cada curso reconocen a dos representantes de la buena convivencia, una mujer y un hombre, quienes, entre otras características, destacan en las siguientes:

- **Respetuoso de sus pares:** Un alumno que valora y valida a los otros y trata a los otros como le gusta que lo traten, poniendo ante todo la dignidad como seres humanos.
- **Conciliador:** Un alumno que es capaz de apoyar a sus pares a mediar en los conflictos del curso buscando acuerdos en bien de todos o sugiriendo buscar ayuda de un adulto cuando sea necesario.
- **Acogedor:** Un alumno amable en el trato, que se preocupa de hacer sentir bien al otro, de incluir a los que están más distanciados y acercarse a los niños que se incorporan al curso.
- **Empático:** Un alumno que es capaz de ponerse en el lugar del otro y sentir con cada uno las alegrías, molestias o penas, que los afectan.
- **Asertivo:** Un alumno que es capaz de expresar y decir lo que sienten y quieren, de manera clara, sin herir los sentimientos de otros.

## **Excelencia Académica**

Al finalizar cada año escolar, el establecimiento reconoce en sus estudiantes el desempeño académico y se hace entrega de un Diploma a la Excelencia Académica. Se trata de un reconocimiento que el Colegio otorga a los estudiantes que obtienen un promedio general igual o superior a seis coma cinco (6,5). Este reconocimiento se entrega desde 5° de Enseñanza Básica a IV° de Enseñanza Media. A estos efectos en la reunión final del curso y en presencia de los apoderados que asistan se hace entrega del Diploma respectivo, suscrito por el Rector.

### **Mayor avance en Alemán:**

Este reconocimiento recae en el alumno que haya sido propuesto por el profesor de cada curso y/o grupo a su cargo al Departamento de Alemán, que determinará su coincidencia o evaluará la propuesta, distinguiendo al alumno que, comparado con sus pares, haya demostrado avances en relación con el aprendizaje del idioma alemán. Este estímulo no está ligado a una muy buena calificación, sino al esfuerzo, dedicación y compromiso hacia la asignatura.

## **Reconocimientos especiales – IV° Enseñanza Media**

Al finalizar cada año escolar, el cuerpo docente del establecimiento, los departamentos de religión, educación física y comité ambiental reconocen a los estudiantes de IV° de Enseñanza Media en los siguientes ámbitos:

### **Premio al Thomasmorino:**

Este es el máximo reconocimiento al que pueden acceder quienes hayan tenido una destacada trayectoria de 10 o más años en el colegio y un compromiso con los valores del establecimiento. Se trata del galardón más importante que otorga el Colegio a quien o quienes encarnan los valores del patrono de nuestro Colegio, Sankt Thomas Morus. Es decir, un alumno deseoso de aprender, riguroso en su trabajo académico, autónomo en su propio proceso de aprendizaje, movido por un espíritu crítico, solidario, preocupado por sus compañeros, respetuoso, conciliador, responsable y honesto en su actuar. Hombres y mujeres conscientes de que serán una contribución a la sociedad del mañana. Lo nominan los profesores del nivel cuarto medio en un consejo de profesores especial. En dicha instancia además participan los coordinadores de ciclo y la Rectoría. El premio es 1 para la generación, pero en ocasiones especiales puede ser para máximo 3 estudiantes de la generación. En la elección final del premio participan todos los profesores que le hicieron clase a la generación en votación.

### **Reconocimiento CAS:**

Se trata de un reconocimiento para incentivar el compromiso con los proyectos CAS junto con reconocer aquellos proyectos que han tenido impacto en la comunidad. La definición es según criterios:

1. Contar con 2 reconocimientos por año y estos deben cumplir con ser proyectos que hayan aunado las 3 áreas de CAS (servicio, acción y creatividad).
2. Contar con evidencias y reflexiones personales.

3. Los proyectos debieron haberse realizado exitosamente en el tiempo estipulado según la guía CAS (1 año y medio).

Quienes se encargan de realizar el reconocimiento son el coordinador CAS, quien nombra una terna de proyectos y junto con el coordinador GIB eligen el proyecto que obtendrá el reconocimiento.

### **Acción social:**

Se trata de un reconocimiento que hacen los profesores de Religión a determinados estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Actuar de modo solidario y caritativo con aquellos más necesitados, contribuyendo así a desarrollar en su grupo y Colegio una conciencia solidaria.
2. Participar en actividades solidarias y en diferentes campañas de acción social, que se promueven en el Colegio.
3. Gestionar ante sus pares y con las autoridades del Colegio iniciativas de esfuerzo compartido que cultiven los valores cristianos de solidaridad y servicio al prójimo.

### **Trayectoria deportiva:**

Este reconocimiento es otorgado por el Departamento de Educación Física a los estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Haber participado activa y entusiastamente durante su permanencia en el Establecimiento, en las distintas disciplinas deportivas que se imparten.
2. Haber formado parte de los equipos y selecciones representando al Colegio en torneos y campeonatos.
3. Haber contribuido con su espíritu deportivo en fomentar y estimular a sus compañeros de curso y del Colegio en los beneficios del deporte para la formación integral de los estudiantes.

### **Medio ambiente:**

Recibe distinción de participación y trayectoria en este ámbito quien o quienes hayan mostrado un destacado compromiso de actuación y participación en iniciativa de proyectos sustentables. Esta distinción es otorgada por los miembros del comité de medioambiente representantes de los profesores.

# **NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

## **Admisión para los niveles con vacantes**

El proceso de admisión al Colegio se rige por reglas objetivas y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los y las estudiantes y sus familias, de conformidad con los derechos y las garantías establecidas en la constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Los términos de referencia del Proceso de Postulación se encuentran disponibles en la página web de la institución, [www.dsmorus.cl](http://www.dsmorus.cl), apartado admisión, cuyo texto debe ser expresamente leído y comprendido por los padres y/o apoderados de los postulantes.

La presentación de una solicitud de postulación supone el conocimiento, comprensión y aceptación de cada uno de los términos del proceso de postulación.

Los postulantes han de tomar conocimiento que la educación que se imparte en el Colegio es sobre la base de la cultura chileno-alemana y que es cristiano católico.

El Colegio al momento de abrir el proceso de admisión informará:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión.
- Preferencia
- Plazos
- Requisitos
- Etapas del proceso

## Aprendizaje y evaluación escolar

La evaluación es aquella parte del proceso educativo por la que se verifica el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje y permite obtener la información necesaria para continuar y profundizarlos. Los agentes o aplicadores de la evaluación son los profesores.

1. La evaluación para el aprendizaje se planifica junto con las estrategias de enseñanza para el aprendizaje, ya que son parte del mismo proceso. Comprendemos la evaluación como un aspecto formativo, inserto en el proceso de enseñanza–aprendizaje de nuestros estudiantes, que se caracteriza por ser continuo, contextualizado y sistemático.
2. La intervención pedagógica que regulará el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes estarán regulados según:
  - Las Bases Curriculares, aprobadas por el Estado.
  - El Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
  - Los estándares aplicables desde Alemania, que sean procedentes y de la autoridad educativa chilena.
  - El Programa Pedagógico para cada Nivel.
  - El Plan de Formación por Nivel.
  - Las Planificaciones mensuales de cada curso.
3. Los aprendizajes para evaluar corresponden a conductas y acciones observables en el estudiante, tanto individual como grupalmente, que implican la transmisión y desarrollo de conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, intereses, aptitudes y procesos de maduración individual y social. La evaluación debe entregar información pertinente, válida, confiable y objetiva.
4. Las evaluaciones se realizan en forma sistemática, de acuerdo con los objetivos propuestos y en distintos momentos del proceso de enseñanza aprendizaje.
5. Se realiza una evaluación diagnóstica al inicio del año, evaluaciones de proceso tanto formativas como sumativas, tanto acumulativas como parciales.
6. Para los estudiantes de nivel inicial se utiliza una pauta de evaluación confeccionada de acuerdo con los objetivos de cada nivel, y cuyos resultados son enviados a la casa en un informe. Para el resto del colegio las evaluaciones se llevarán a cabo en porcentajes, los cuales serán convertidos por única vez al finalizar el año escolar.
7. Los estudiantes deberán preparar, asistir y rendir las evaluaciones, pruebas y/o exámenes y tienen derecho a conocer oportunamente sus resultados, niveles de desempeño y calificaciones. Será deber del profesor

comunicar y entregar el resultado de las evaluaciones en tiempo oportuno y salvo motivo justificado, este plazo no podrá exceder de 15 días.

8. Los estudiantes que tuvieren dificultades temporales y/o requieran formas diferentes de evaluación para desarrollar el proceso de aprendizaje en una asignatura o para expresar el logro de los objetivos en las formas usuales, serán evaluados en forma diferenciada en conformidad a la legislación vigente. A efectos de aplicar evaluación diferenciada, se le solicitará al apoderado aportar al Establecimiento una evaluación de profesional especialista (neurólogo, psiquiatra, psicopedagogo), que certifique la necesidad de ésta, con un diagnóstico actualizado anualmente. Este documento es de gran importancia porque es mediante estas indicaciones que se pueden realizar los ajustes y adecuaciones necesarias para cada estudiante. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley TEA 21.545 y su normativa complementaria.
9. Tratándose de los instrumentos, sus características, la oportunidad de aplicación, así como también las escalas y mecanismos de medición, corresponde determinarlos a la Rectoría en conjunto con la Unidad Técnico - Pedagógica (UTP). Lo anterior no obsta a que los y las estudiantes participen en la aplicación de ciertos instrumentos como auto y co-evaluadores.
10. En el caso de la asignatura de **Religión**, cuyo objetivo es la educación y formación de la persona desde los valores cristianos, bajo las dimensiones de formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo y su entorno y desarrollo del pensamiento, la calificación será mediante conceptos, de la siguiente manera:
  - MUY BUENA (MB): Se calificará como **“Muy Buena”**, la evaluación del alumno/a que cumpla con los objetivos especificados en planes y programas del nivel.
  - BUENA (B): Se calificará como **“Buena”**, la evaluación del alumno/a que satisface las exigencias del ramo sin cumplir a cabalidad con los Objetivos dispuestos para el nivel de que se trate.
  - SUFICIENTE (S): Se entenderá por **“Suficiente”** aquel rendimiento o evaluación del alumno/a, que cumple parcialmente los objetivos del nivel.
  - INSUFICIENTE (I): Se entenderá por **“Insuficiente”** aquel rendimiento o evaluación del alumno/a que no cumple ni aun parcialmente con los objetivos previstos para el ramo acorde con el nivel de que se trate.
11. Aquellos estudiantes que al momento de matricularse se eximen de la asignatura, tendrán actividades diferenciadas conforme al PEI del colegio.
12. Las calificaciones y el informe educacional serán registradas en la plataforma dispuesta por el Colegio, y estarán disponibles para los apoderados
13. La aplicación y complemento de estas disposiciones consta en el Reglamento de Evaluación publicado en la página del Colegio, el cual será revisado una vez al año. Además, se ha elaborado un protocolo de beneficios académicos para aquellos estudiantes que participen en actividades complementarias que enriquezcan su formación (ver detalle en protocolo).

## **Promoción y matrícula**

1. El año escolar se subdivide en dos períodos cronológicamente equivalentes, llamados semestres, a lo largo de los cuales se realizan diversas evaluaciones, así como también respecto de los objetivos de aprendizaje.
2. Para ser promovidos, los y las estudiantes deberán asistir al menos al 85% de las actividades escolares regulares especificadas en el calendario anual.

En casos calificados, podrán ser promovidos los estudiantes que tuvieren un porcentaje de asistencia inferior al requerido. Una comisión mixta (equipo integrado por UTP, equipo de psicopedagogía) y la dirección del colegio lo autoriza, una vez que se hayan analizado las causas que provocaron la baja participación en el proceso pedagógico y que se hayan evaluado las consecuencias que esta baja participación pueda provocar en el futuro desempeño del estudiante. Ello sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley TEA 21.545 y sus normas complementarias.

Si se efectúa la promoción se firmará una carta compromiso con la familia para definir las condiciones de acompañamiento que requerirá el estudiante para cumplir adecuadamente con los requerimientos del siguiente curso. Ver detalle de condiciones de promoción en reglamento de evaluación.

3. Los estudiantes que repitan de año por segunda vez en la Enseñanza Básica o por segunda vez en la Enseñanza Media, no tendrán derecho a la renovación de la matrícula en el establecimiento.
4. Las situaciones de evaluación, promoción y matrícula que este Reglamento de Evaluación no previere, serán resueltas por el Rector, con la asesoría de los directivos docentes y el respectivo Consejo de Profesores de Curso o el encargado de la Convivencia Escolar según procediere, siendo informados de lo resuelto a los interesados, mediante una entrevista.

# **NORMAS REFERIDAS A LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

## **Plan integral de seguridad escolar (PISE)**

El PISE refuerza las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, establece políticas de prevención de riesgos e incorpora protocolos de actuación ante diferentes emergencias. Por lo tanto, es parte integrante del presente reglamento y se encuentra publicado en el sitio web del colegio.

## **Seguridad interna y responsabilidad del Colegio**

1. Todos los miembros de la comunidad escolar propiciarán y promoverán conductas de autocuidado y de protección sobre sus bienes. Del mismo modo, promoverán y propiciarán el cuidado de los demás miembros de la comunidad escolar, de sus bienes y de los del propio establecimiento. Para más información, se aplica el Anexo 12 “Protocolo para la seguridad interna, de bienes y pertenencias al interior del colegio”.
2. El personal del Colegio será responsable de la seguridad y acompañamiento formativo de los estudiantes, mientras se encuentren dentro del recinto escolar, durante la jornada regular o cuando participen en actividades oficiales del Colegio, entendiéndose por tales aquellas dispuestas, organizadas y autorizadas expresamente por el Establecimiento, en conformidad con la normativa educacional vigente.
3. Una vez fuera del recinto escolar cesa toda responsabilidad del Colegio.
4. Los estudiantes de tercero o cuarto medio podrán salir a almorzar fuera del recinto escolar a través de un pase especial, siempre y cuando cuenten con la autorización escrita del apoderado, quedando entonces dicha responsabilidad en manos de quién autoriza. Si un alumno falta a la responsabilidad el Coordinador de ciclo de Enseñanza Media (o en caso de estar ausente la directora de formación) podrá inhabilitar la salida del alumno (pase) fuera del establecimiento, para estos fines comunicando debidamente al apoderado y al alumno.

## **Forma de interacción con estudiantes y Normas de Prudencia**

1. Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un estudiante del Colegio, ésta debe realizarse en un lugar con ventanas transparentes o con la puerta abierta.
2. El aseo y los arreglos de las salas y los baños, se hará solo una vez que los estudiantes hayan hecho abandono de las dependencias. En ese sentido, se invitará a los estudiantes para que se retiren y el personal de aseo pueda realizar su labor, inmediatamente terminado el recreo o la jornada.
3. Los trabajadores subcontratados o de servicios de seguridad, infraestructura, mantenimiento o alimentación no podrán tener relación alguna con estudiantes del Colegio. Si por razones de parentesco u otras esta relación es inevitable, deberá el adulto a cargo informarla en forma previa, escrita y expresa al Colegio, sin lo cual no podrá mantenerse relación alguna.

## **Transporte escolar u otros transportes de estudiantes**

1. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, no mantiene servicios de transporte escolar ni de transportes sea individuales o colectivos para los desplazamientos de los estudiantes.
2. El Colegio mantiene contratos de arriendo de canchas y dependencias deportivas en el colegio y con el Club Manquehue. Para dicho propósito podrá arrendar buses.
3. Los padres, madres, apoderados o sostenedores económicos deberán informar con la debida antelación al Colegio la existencia de un contrato de transporte, la identidad de él o los transportistas o personas encargadas del desplazamiento de los menores, para el solo efecto de identificar a la persona que retira al menor desde el recinto escolar.
4. Atendidas las normas dispuestas en el presente reglamento y cuando se detecten situaciones que afecten la convivencia escolar, el Colegio informará y recomendará los cambios que fueren del caso, sin perjuicio de limitar el ingreso de las personas encargadas del desplazamiento y transporte de los menores.
5. El Colegio se reserva la facultad de conceder autorizaciones especiales de ingreso y facilidades en los estacionamientos, a aquellos transportistas que mantengan la mayor cantidad de contratos con los padres, apoderados y/o sostenedores económicos de los estudiantes del Colegio.
6. Para los efectos anteriores, cada año los transportistas deberán solicitar, individual o colectivamente a la Gerencia de Administración, la autorización respectiva acompañando la nómina de los contratantes debidamente detallada y la documentación señalada en la normativa vigente.
7. En la consideración de las solicitudes el Colegio se reserva el derecho de asignar los estacionamientos en atención a la cantidad de estudiantes, que desplace cada transportista. Esta asignación (concesión graciosa) puede sufrir modificaciones o restricciones durante el año, en atención al comportamiento del transportista y/o las necesidades del Colegio.
8. Dichos transportistas tienen la obligación de cuidar los bienes del Colegio, y hacer buen uso de los estacionamientos si fuere del caso.
9. El Colegio podrá impedir el acceso de cualquier transportista al establecimiento.

La recogida de los estudiantes desde el Colegio será realizada por los padres, madres y apoderados señalados en la ficha del establecimiento, bajo su responsabilidad. En el caso de órdenes judiciales de prohibición de acercamiento de algún padre, madre o apoderado, el Colegio deberá ser expresa y directamente notificado, por el Tribunal o mediante una instrucción directa dirigida al establecimiento.

Los padres, madres y apoderados, en el caso de que hagan uso de estacionamientos o bienes del Colegio, deben cuidar de los mismos, respondiendo de cualquier daño o deterioro.

## **Resguardo de la salud de los estudiantes**

1. El Colegio cuenta con una enfermería ubicada en el 1er Piso del patio techado, atendida por una técnica en enfermería.
2. Los alumnos podrán ser enviados a enfermería por su profesor a cargo o ser acompañados en caso de accidente. Luego de la atención, las observaciones se ingresan a la plataforma que el Colegio defina para tales efectos, donde los padres, madres y apoderados se pueden informar directamente por los registros de atención del estudiante. Los estudiantes accidentados, serán derivados por la Enfermería al recinto hospitalario o establecimiento de salud indicado en su ficha personal.
3. La Enfermería atiende accidentes o enfermedades que ocurran durante la estadía en el Colegio, y no las ocurridas en días anteriores.
4. Los apoderados deberán abstenerse de enviar a sus hijos al colegio si ellos presentan sintomatología contagiosa.
5. Los apoderados deberán actualizar anualmente la ficha de enfermería disponible en la plataforma virtual del colegio (y en caso de producirse un cambio). Es de absoluta responsabilidad de los apoderados comunicar y actualizar dicha ficha de enfermería.
6. En el caso que un estudiante deba recibir algún medicamento durante la jornada escolar, esto debe ser solicitado por los apoderados y acompañado por la fotocopia de la receta médica con las indicaciones de administración y por el medicamento en envase original. Estos medicamentos serán guardados y administrados en la Enfermería.
7. El Colegio prestará toda su colaboración en los programas nacionales de inmunización, así como en otras intervenciones sanitarias definidas por el Ministerio de Salud.
8. Al mismo tiempo, para resguardar la higiene del establecimiento, el departamento de operaciones verifica sanitizaciones periódicas de baños, camarines y duchas, así como control de vectores.

Para más información ver Anexo, Procedimientos enfermería

## **Contratación de personal**

Todo adulto que se integra al Colegio en calidad de trabajador (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos, etc.) pasa por un procedimiento de selección y reclutamiento de personal, el que incluye una evaluación psicológica aplicada por un psicólogo externo para verificar la idoneidad con el cargo a desempeñar. Además, presenta un certificado de antecedentes vigente, el que se actualiza anualmente.

El Colegio consulta la sección de “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” del Registro General de Condenas, no pudiendo prestar servicios en el Colegio quién se encuentre inhabilitado para ello, ya sea por alguna disposición legal o por orden judicial.

# 3. REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Este instrumento contiene los compromisos de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar y establece objetivos, destinatarios, responsables, plazos, recursos y formas de evaluación, todo consignado en el documento denominado Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el cual se encuentra en el sitio web del colegio.

## **LA DISCIPLINA Y LA CONVIVENCIA COMO PROCESOS FORMATIVOS**

### **Enseñar y aprender a convivir**

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca. Implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, así como los puntos de vista de los demás.

La convivencia es un aprendizaje, se enseña y se aprende a convivir. Ella surge en el espacio escolar donde interactúan diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, funcionarios (docentes, directivos, auxiliares, asistentes de la educación, administrativos, etc.) y apoderados.

### **Disciplina**

Se entenderá por disciplina el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, al adherir a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y de las que dar cuenta a los demás. Así, la “indisciplina” queda enmarcada como el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al logro de los objetivos del colegio y no se reduce únicamente a las faltas de los estudiantes, sino de todos los miembros de la comunidad educativa.

### **Disciplina Formativa**

La formación en disciplina es un proceso en el que se lleva progresivamente a todos los estudiantes a compartir objetivos, mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. Es un proceso gradual en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios. Este modelo se basa en la responsabilidad de los individuos por sus acciones, haciéndose cargo de corregir sus errores y aprender a asumir las consecuencias de sus actos, siempre cumpliendo con las normativas vigentes.

Fuente: Documento MINEDUC, elaborado por Valoras UC (2008). “La Disciplina y la Convivencia como Procesos Formativos”. Centro Documentación [www.valorasuc.cl](http://www.valorasuc.cl)

## PRINCIPIOS DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar ha tomado un rol protagónico, tanto en la sociedad como en nuestro Colegio, porque formar ciudadanos responsables, conscientes y que sean un aporte para el futuro es una misión que va más allá de lo académico. Es por esta razón, que, de acuerdo con la normativa vigente, hemos implementado una Política de Convivencia Escolar, que define los alcances para el Encargado de Convivencia, el Comité de Buena Convivencia y el Plan de Gestión, así como para todos los miembros de la comunidad educativa.

Dentro de la visión del Proyecto Educativo Institucional (PEI) del colegio se declara el deseo de “contribuir a la formación de personas íntegras, autónomas y felices, guiadas por el amor a la vida[...]”. En este sentido, entendemos que el respeto por los demás es un aspecto clave en el desarrollo de la integridad de una persona y por otra parte el sentirse respetado es un requisito para el sentido de pertenencia a una comunidad, y tal como se manifiesta en nuestro PEI, para formar seres humanos íntegros y felices.

A modo preventivo, nuestro Colegio promueve una cultura de buen trato, respeto e inclusión de la diversidad en la comunidad educativa, de autocuidado y bienestar, creando comunidades de curso que se basen en ello.

1. El Colegio entiende por buena convivencia, un comportamiento socializador que reúne un conjunto de actitudes y hábitos, orientados por acuerdos y normas, que posibilitan la adquisición de conocimientos, habilidades y valores fundamentales para un desarrollo armónico de la persona y de su inserción en la comunidad, en un contexto de seguridad y bienestar común para todos quienes la integran.
2. El presente Reglamento forma parte de las normativas del Proyecto Educativo del Colegio, que rigen para la regulación de la convivencia de los estudiantes en la Comunidad Colegio y establece las medidas y consecuencias lógicas y medidas reparatorias, pedagógicas y disciplinarias aplicables en virtud de las situaciones que puedan afectar la convivencia.
3. Cualquier medida aplicada por la transgresión del presente Reglamento, no elimina ni reemplaza la eventual responsabilidad civil, penal, familiar o de cualquier otro orden, que pudiere ser aplicable.
4. Cuando algún miembro de la comunidad no cumple una norma del Reglamento, es legítimo que el Colegio le aplique la sanción que corresponda al tenor de la responsabilidad, los antecedentes y su mérito.
5. Es importante que tanto la familia como el Colegio mantengan una buena disposición y abierta voluntad para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Así darán un buen ejemplo a los estudiantes sobre cómo resolver los problemas de convivencia y fortalecerán su proceso formativo. Cualquier situación de falta que pudiere ameritar una sanción deberá ser tratada en un ambiente de diálogo y de respeto mutuo por todas las partes.
6. En todas las medidas concernientes a los estudiantes hay una consideración primordial que es el interés superior del niño. Por lo tanto, la intervención de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta condiciones particulares tales como: edad, género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a grupo minoritario, entre otras.

# ROLES EN LA FORMACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA

## Encargado de Convivencia Escolar

Su misión es implementar las medidas necesarias para que la coexistencia de todos los miembros de la comunidad educativa sea armónica, suponga una interrelación positiva entre ellos y permita un clima positivo de enseñanza y aprendizaje. Para ello deberá comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define, regula y permite su implementación.

Algunas de sus funciones son gestionar el equipo psicosocial, coordinar y presidir el Comité de Buena Convivencia, elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia, coordinar al equipo de gestión de la convivencia y coordinar la gestión territorial con la Municipalidad de Providencia, con los Colegios alemanes y redes de apoyo, entre otras funciones.

## Comité de Buena Convivencia

Este equipo debe intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

Entre sus principales funciones estarán:

- Apoyar en la implementación el nuevo Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE).
- Considerar nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) en las propuestas y acciones como eje central.
- Participar en la elaboración del Plan de Prevención, Promoción y Gestión de la buena convivencia.
- Monitorear la puesta en marcha del Plan de Gestión de la buena convivencia en el establecimiento. Sus atribuciones serán consultivas – informativas, de acuerdo con las necesidades del colegio.
- Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en los artículos 16 A, B, C, D y E de la Ley General de Educación, velando porque en la comunidad escolar, convivan en armonía sus distintos actores.

El Comité de Buena Convivencia Escolar estará integrado por:

- Encargado de Convivencia Escolar, quien será determinado por la Directora de Formación para presidir el comité.

- Cuatro docentes, propiciando que sean funcionarios que se desempeñan en los distintos ciclos de nivel inicial, educación básica 1° y 2° ciclo y educación media.
- Dos representantes del Centro de Padres y Apoderados.
- Dos representantes del Centro de Alumnos.
- Un representante de funcionarios administrativos.
- Un representante de funcionarios auxiliares.
- Un representante de funcionarios docentes.
- Equipo psicosocial.
- Un representante de la Corporación.
- Un representante de la Rectoría.

#### **Elección de los miembros del Comité:**

1. La participación en el comité de buena convivencia es voluntaria y cada estamento que lo integra elegirá a sus representantes al inicio de año escolar.
2. Si se presentase más de un voluntario, el encargado de ciclo o estamento invitará a votación.
3. Una vez que se cuente con el nombre del representante para ese ciclo o estamento, se deberá enviar vía mail a la encargada de convivencia.

#### **Funcionamiento del Comité**

1. Este comité será presidido por el Encargado de Convivencia Escolar, quien será responsable de la implementación de las medidas que se determinen, tanto por el Comité de Buena Convivencia Escolar como por la Comunidad (consultada a través de una encuesta abierta), las que deberán constar en el Plan de Gestión de Convivencia, el cuál será posteriormente socializado.
2. Cualquier miembro del Comité podrá tomar acta de las sesiones con los acuerdos adoptados, designado para ello. Cada acta quedará archivada y estará a cargo del Encargado de Convivencia.
3. El Comité de Convivencia sesionará en reuniones regulares dos veces al semestre, con la asistencia de, a lo menos, un representante de cada estamento de este comité. Sin perjuicio de convocar a reuniones extraordinarias, las veces que así lo exijan las circunstancias.
4. Al inicio del año escolar se establecerá un calendario de reuniones con las fechas y horarios.

5. Los acuerdos, iniciativas y el Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia, serán difundidos por cada miembro del Comité al estamento que representa en las instancias pertinentes (reuniones y consejos), como también a través de la página web y otros lugares habilitados y visibles para este propósito.

## **Plan de Gestión de la Convivencia**

El Plan de Prevención, Promoción y Gestión de la Convivencia es un programa acorde al Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE) y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) e incluye las medidas, estrategias o actividades destinadas a la prevención de situaciones que afectan la convivencia. Considera los 7 enfoques propuestos por las Políticas Nacionales de Convivencia: formativo, de derecho, de género, territorial, participativo, inclusivo y de gestión institucional.

Éste será emitido por el Encargado de Convivencia en concordancia con lo propuesto por el Comité de Buena Convivencia y con la información recogida desde la comunidad escolar. A principios de cada año se realizará una encuesta que permitirá recoger la percepción de las familias y funcionarios, inquietudes y propuestas para gestionar las relaciones de nuestra comunidad en conjunto, en un trabajo democrático y colaborativo.

# CONDUCTAS INADECUADAS O FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

## Definición General de Falta a la buena convivencia

Concepto de Falta: Corresponde a una o más de las siguientes acciones:

1. Denegar, impedir, limitar u obstaculizar el ejercicio de los derechos de cualquier miembro de la comunidad escolar, señaladas en el presente reglamento u otra normativa adoptada por el Colegio.
2. Demostrar comportamientos que denotan oposición o abandono de las buenas prácticas o valores del Colegio, señaladas en el presente Reglamento.
3. Incumplir las normas del Reglamento Interno, sus protocolos o normas complementarias.

Es conveniente que el estudiante tome conciencia de sus faltas, reciba ayuda y reoriente su comportamiento.

## Fundamentos del manejo de faltas

1. Las sanciones por incumplimientos o transgresiones a las normas y/o acuerdos de convivencia basados en los valores del proyecto educativo, serán definidas resguardando siempre el proceso formativo de los estudiantes y el bien (interés) superior del niño, niña y adolescente.
2. Las medidas formativas, reparadoras y/o medidas disciplinarias que se apliquen frente a faltas a la buena convivencia deberán:
  - a. Promover el aprendizaje y/o restitución de los valores que fundamenta el sentido de las normas de buena convivencia, en especial, el del Respeto.
  - b. Estar directamente relacionadas con la situación que se desea mejorar, vinculadas lógicamente con el comportamiento inadecuado y, sin ser arbitrarias, al aplicarlas ayudan al estudiante a inhibir la conducta transgresora.
  - c. Ser formadoras a través de instancias de reflexión, de responsabilidad, de reparación y propuesta personal.
  - d. Procurar la protección y/o reparación de quién haya sido afectado por la falta.
  - e. Ser explícitas y claras y respetuosas de las partes.
  - f. Ser acordes al perfil esperado del estudiante.
  - g. Ser razonables y proporcionadas a la falta que se sanciona y a los antecedentes adicionales previos del estudiante que pudiesen existir.

3. Registro de la falta. Las faltas cometidas por los estudiantes se registrarán como incidencia en la plataforma digital por el profesor que la identifique (profesor jefe en caso de que no le haga clases al curso), como evidencia para informar a sus tutores y tomar medidas formativas, reparadoras o disciplinarias.
4. Citación al apoderado, para informar y solicitar antecedentes o cooperación en el proceso formativo.

### **Procedimientos de gestión colaborativa de conflicto**

1. **Reflexión verbal** por parte del profesor que observa la falta con el estudiante para tomar conciencia del impacto que tienen las conductas en los demás.
2. **Mediación escolar:** procedimiento en el cual un adulto imparcial ayuda a que las contrapartes lleguen a un acuerdo. El mediador asegura que el proceso sea voluntario, confidencial y promueve que la solución sea propuesta desde los involucrados. Este procedimiento no se aplica si hay asimetría entre participantes (fuerza, edad, número, otros), en situaciones de acoso escolar o entre algún adulto de la comunidad educativa y estudiantes.
3. **Negociación:** procedimiento por el cual los estudiantes sin un tercero llegan a un acuerdo que los beneficie a ambos.
4. **Arbitraje:** en el cual un tercero imparcial escucha a los interesados y da a conocer una solución justa y equitativa en base a los antecedentes presentados.
5. **Medida reparatoria:** procedimiento en el cual los estudiantes proponen una acción reparatoria proporcional al daño causado. Esta medida debe ser revisada y monitoreada siempre por un adulto.

## Graduación de las faltas al RICE y medidas disciplinarias

Las conductas que afectan negativamente a la convivencia escolar constituyen faltas y según su gravedad se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas.

En el caso de faltas cometidas por un estudiante con trastorno de espectro autista, se aplicarán los ajustes y consideraciones pertinentes en conformidad a la normativa vigente, siendo los padres y apoderados informados. No se aplicarán medidas sobre conductas propias de la neurodivergencia.

### Faltas Leves

Son aquellas actitudes y/o acciones que afectan el desempeño escolar personal o alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico, emocional y/o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se considerarán como leves, las siguientes faltas:

1. Llegar atrasado al inicio de la jornada escolar sin la debida justificación del apoderado.
2. Llegar atrasado al inicio de la clase y/o de actividades escolares sin la debida justificación.
3. Hacer ruidos voluntarios que interfieran en el adecuado desarrollo de la clase, las actividades programadas o ceremonias realizadas en el Establecimiento.
4. Conversar durante la clase y/o durante las actividades escolares, interfiriendo el desarrollo de éstas.
5. Expresarse con groserías en cualquiera de las dependencias del Colegio, los espacios asociados a las actividades escolares, recreacionales, virtual y/o físico.
6. Comer durante la hora de clases sin autorización, masticar chicle.
7. Presentarse sin el uniforme reglamentario y/o uniforme deportivo incompleto, sin la debida justificación.
8. De primero a cuarto básico, presentarse en tres oportunidades sin tarea y/o sin el material de trabajo.
9. De quinto básico a cuarto medio, presentarse sin tarea y/o sin el material de trabajo solicitado.
10. Escuchar música y/o usar medios electrónicos durante la clase sin autorización.
11. Utilizar teléfono celular o celular de pulsera sin autorización.
12. Mantener encendido o con sistemas de alarmas vibrantes, luminosas, música o ruido de cualquier dispositivo electrónico.
13. Manipular dispositivos electrónicos de la sala sin la debida autorización.

14. No portar su agenda escolar.
15. Botar basura, fuera de los basureros.
16. Permanecer en la sala de clases durante los recreos sin autorización.
17. Ingresar a espacios del colegio no autorizados

Ante las faltas leves se preferirá la aplicación de medidas formativas cuyo objetivo es lograr una comprensión sobre la conducta desplegada e instar por el cambio a un comportamiento positivo, basado en una toma de conciencia del alumno.

Entre las medidas formativas se podrán considerar:

1. La conversación y llamado a la reflexión con el alumno por parte del profesor/equipo de convivencia que identifica la falta. En caso de que la persona que identifique la falta sea personal no docente o en caso de que el estudiante tenga la condición de espectro autista se deberá informar al profesor jefe.

Otras medidas podrían ser:

2. Reflexión para la casa: en niveles de primer ciclo se envía al hogar una guía de reflexión, la que debe ser completada con los padres y ser enviada con firma al día siguiente. En caso de no cumplimiento el profesor jefe citará a los apoderados.
3. Reforzamiento psicoeducativo: en caso de 3 faltas leves o una falta grave registradas en el sistema, los estudiantes serán citados a través del profesor jefe a una instancia de reflexión con la psicóloga de ciclo.

Ante faltas leves, podrán aplicarse también medidas disciplinarias proporcionales a la falta como consecuencia inmediata y directa de la falta leve y que tienen por objetivo, reparar el perjuicio, mantener el orden, disciplina interna e inhibir la reiteración de idénticas conductas en el mismo o en otros estudiantes.

Entre las medidas disciplinarias se podrán considerar algunas de las siguientes medidas:

1. El llamado de atención al alumno. Esto es, la representación verbal de la falta en la que se aprecia cómo ha incurrido el alumno y cómo aquella afecta a la convivencia.
2. La amonestación escrita en el sistema o plataforma que disponga el colegio para ello, por el profesor correspondiente, con una descripción de la conducta desplegada y constitutiva de falta. Esta deberá ser comunicada a los padres, apoderados y/o sostenedores, a través de alguno de los sistemas disponibles en el Colegio y agenda escolar (para primer ciclo).
3. En caso de reiteradas faltas de responsabilidad, se aplicarán las medidas pertinentes acorde a nuestro RICE.

Posterior a tres faltas de responsabilidad registradas en la agenda escolar y/o plataforma virtual, el profesor jefe comienza a dejar registro de todas las faltas en la plataforma virtual y cita a reunión a los padres. Posterior a ello, se citará desde la Coordinación de ciclo y se continuará con el conducto regular por Rectoría.

Dependiendo de las circunstancias, el profesor o encargado de la actividad solicitará al alumno la entrega de la comida, alimento, objeto, aparato tecnológico, libro, papel o documento de que se trate, el que será devuelto al término de la clase o actividad o en su defecto al término de la jornada regular o anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales sobre teléfonos celulares, los que deben ser siempre recuperados por los apoderados y/o sostenedores económicos de lunes a viernes hasta la 17:00 horas en Rectoría.

En la determinación y aplicación de las medidas formativas y/o disciplinarias deberán evitarse las dobles sanciones instando a promover el aprendizaje y compatibilizar las consecuencias que deban asumir los estudiantes.

## **Faltas Graves**

Son aquellas actitudes y/o acciones que además de alterar o comprometer la convivencia escolar en sus distintas manifestaciones, afectan de modo directo algún derecho de los estudiantes o de cualquier miembro de la comunidad y/o de terceros que se relacionen con ella y/o puedan poner en riesgo su integridad física o psicológica.

Se considerarán faltas graves:

1. Faltar a la verdad en circunstancias que acarreen perjuicios sobre terceros u otros miembros de la comunidad educativa, sean estos con consecuencia directa, indirecta o inmediata.
2. Copiar en una evaluación. Se entiende por copia la reproducción directa de algún documento, contenido o soporte cuyo uso no haya sido expresamente autorizado por el profesor, así como también el uso de información entregada y/o recibida oralmente o por escrito por algún otro alumno, durante la evaluación sin la autorización expresa del profesor.
3. Reproducir, copiar e imitar trabajos, monografías, obras de otros o trabajos desarrollados con el uso de herramientas de modelo de lenguaje por inteligencia artificial, con el fin de ser evaluados como propios. Reproducir documentos o fragmentos de documentos de otros ya evaluados por el profesor, haciéndolos pasar por propios.
4. Inasistencia sin justificación escrita por parte de los apoderados a las actividades escolares obligatorias.
5. Tener una actitud grosera y/o desplegar una conducta impropia, tanto de palabra como de hecho, con sus compañeros de curso o de Colegio, funcionarios del colegio, apoderados dentro o fuera del establecimiento educacional, sea por medios directos verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.
6. Manipular los equipos audiovisuales e instrumentos de laboratorios, enfermería, biblioteca u otros de propiedad del Colegio, sin la debida autorización.
7. Desacato al Reglamento del Colegio o a las instrucciones o indicaciones del profesor en el marco de las actividades escolares y que fueren del caso. En ello cabe el faltar a un examen oficial DSD sin justificación.
8. Arrojar, lanzar objetos, sea dentro de la sala de clases o en los pasillos o dependencias del Colegio o hacia el exterior.

9. Hacer un uso inadecuado de los baños, ya sea causando deterioro, ensuciando, destruyendo implementos de los mismos, entre otros. El uso de los baños es individual.
10. Incurrir en faltas de honestidad, hurtar, sacar o retirar, retener o no devolver cuadernos, carpetas, materiales, objetos, lápices, libros, útiles, accesorios, ropas, vestimentas, juguetes u otros que no sean de su propiedad.
11. No cumplir la medida educativa o medida disciplinaria impuesta por una falta leve.
12. Realizar juegos violentos con golpes, empujones, zancadillas u otros que ponen en riesgo o afectan a cualquier miembro de la comunidad

Ante las faltas graves, podrán aplicarse las medidas formativas que se estimen pertinentes, basado en una toma de conciencia del alumno y comunicación directa a su apoderado.

Entre las medidas formativas se podrán considerar:

1. **Primer ciclo:** Reflexión escrita enviada al hogar. Esta hoja de reflexión deberá ser respondida en conjunto con los padres y ser enviada con firma al día siguiente. En caso de no cumplir con el envío de la hoja de reflexión, se enviará un recordatorio por parte del Profesor Jefe. Frente al incumplimiento de ésta, el profesor jefe citará a los apoderados en primera instancia y en una siguiente fase se procederá a citar desde Coordinación de ciclo.
2. **Segundo ciclo y enseñanza media:** Hoja de reflexión individual entregada por profesor jefe al estudiante, para tomar conciencia del impacto que tienen las conductas en los demás. Frente al incumplimiento de ésta y sin justificación, se procederá a citar desde Coordinación de ciclo. En un plazo máximo de 2 días debe ser entregada a profesor jefe.
3. **Reflexión psicoeducativa (RP):** Desde Primer ciclo a enseñanza media, ante una falta grave registrada en el sistema, las y los estudiantes serán citados a través del profesor jefe a una instancia de reflexión con la psicóloga de ciclo. Esta medida será comunicada a los apoderados por correo electrónico con un formato tipo entregado a profesores jefes donde se explica la situación y el procedimiento. Esta instancia solo se puede realizar dos veces al año por cada niño, posterior a ello, se procede según RICE.

En el caso de que esta medida formativa no se cumpla por parte de los apoderados, será Coordinación de ciclo y encargado de convivencia quienes citarán a reunión. Posteriormente, se seguirá el conducto regular a través de Rectoría.

En el caso de las y los estudiantes con trastorno de espectro autista, la medida disciplinaria de suspensión será ajustada acorde a la Ley TEA 21.545.

Entre las medidas disciplinarias se podrán considerar:

1. La amonestación escrita en la plataforma virtual (en incidencias) por el profesor correspondiente, con descripción de la conducta desplegada y constitutiva de falta. Ésta es notificada automáticamente a los padres y/o apoderados a través de los sistemas disponibles en el Colegio y agenda escolar.
2. La suspensión del alumno por uno, dos o tres días de clases, durante los cuales deberá asistir a la biblioteca del colegio y efectuar las actividades dispuestas por profesor jefe y profesores de asignatura, quienes deben enviar sus actividades para cada hora de ese día. Los y las alumnas tendrán recreos diferidos dependiendo de cada caso. El equipo de convivencia, coordinador de ciclo y/o profesor jefe apoyan en la reflexión. Esta medida se comunicará vía entrevista por los profesores jefes del curso en conjunto con la encargada de convivencia, y el apoderado tendrá un plazo de 24 horas para confirmar dicha entrevista. En caso contrario se notificará la medida de suspensión por el medio idóneo de acuerdo con las circunstancias.

En caso de incumplimiento de los acuerdos o medidas tomadas por parte de los estudiantes y/o apoderados, se procede a la carta compromiso.

En caso de estudiantes con Trastorno espectro autista la medida de suspensión se modifica de la siguiente manera: Frente a una falta grave se realiza una reflexión psicoeducativa con la psicóloga de ciclo de manera individual. Frente a una segunda falta grave, se cita a apoderados con Coordinador de ciclo y/o Encargado de convivencia y posteriormente se continúa el conducto regular con Directora de formación y Rector.

De acuerdo con la circular 482, medidas excepcionales, se tomará la medida de suspensión en casa si el estudiante atenta contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad.

3. Carta compromiso: Desde Coordinación de ciclo se establece un compromiso - acuerdo de conducta y responsabilidad, según fuera el caso, por parte del alumno y del padre, madre, apoderado, y/o sostenedor económico, fijando el periodo de tiempo durante el cual se mantendrán en vigencia y las consecuencias del incumplimiento. Esta carta debe quedar firmada por todos quienes participen de esta instancia.

## **Faltas Gravísimas**

Son aquellas actitudes y/o acciones que afecten directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar, o de terceros.

Se considerarán faltas gravísimas:

1. Amedrentar, intimidar, amenazar, chantajear, acosar, hostigar, discriminar a cualesquiera de sus compañeros del Colegio, profesores, paradocentes, auxiliares, padres, madres, apoderados o a otros miembros de la comunidad, sea por medios directos verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.
2. Acceder, difundir y exhibir intencionalmente, a través de cualquier soporte tecnológico o plataforma, contenido o material no apto para menores, como pornografía, violencia excesiva o que afecte la integridad de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa, entre otros.

3. Agredir física y/o psicológicamente a sus compañeros de curso o de Colegio, o a cualquiera de los miembros de la comunidad en el recinto escolar, en las dependencias en las que se realizan actividades escolares programadas o extraprogramáticas o en otros lugares donde esté involucrado algún miembro de nuestra comunidad (en actividades escolares).
4. Publicar, divulgar o proferir ofensas contra compañeros, funcionarios y profesores del Colegio, por cualquier medio entre otros, cualquier medio (red social, chat o mensajes de texto, audios, plataformas virtuales, entre otros).
5. Acoso escolar.
6. Abandonar el recinto escolar, sin la debida autorización.
7. Falsificación, imitación o copia de firmas, timbres, notas, comunicaciones u otros soportes.
8. Adulteración de notas, comunicaciones o instrucciones en soporte escrito y disposición obligatoria del Colegio.
9. Adulteración o hackeo de los soportes computacionales, página Web, soportes de notas, soportes o comunicaciones, bases de datos o direcciones de correos electrónicos del Colegio, de otros estudiantes o de terceros desde los equipos del Colegio u otros equipos fuera del recinto escolar.
10. Fumar cigarros de cualquier tipo (cigarros electrónicos, convencionales u otros) en el recinto escolar, en los espacios en donde se desarrollen las actividades escolares, en los buses de acercamiento o de desplazamiento deportivo, social o extraprogramático.
11. Consumir alcohol en el recinto escolar, en los espacios en donde se desarrollen las actividades escolares, en los buses de acercamiento o de desplazamiento deportivo, social o extraprogramático u otros lugares donde se vea involucrado algún miembro de la comunidad (en actividades escolares).
12. Consumir, comprar, vender, regalar, distribuir drogas, sustancias ilícitas y/o medicamentos sin receta y sin la debida autorización.
13. Estar, permanecer y/o encontrarse bajo los efectos del alcohol, ya sea al interior del recinto escolar, en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.
14. Estar, permanecer y/o encontrarse bajo los efectos de las drogas ilícitas, ya sea al interior del recinto escolar o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.
15. El hurto, robo o apropiación indebida en las dependencias del Colegio sea que afecte los bienes de propiedad del Colegio o de estudiantes, directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o terceros que se encuentren en dependencias del Establecimiento.
16. Manipular extintores o cámaras de seguridad fuera del contexto adecuado.

17. Utilizar fósforos, artículos incendiarios, elementos químicos, cortacartón (tiptop), cuchillos y otros elementos cortopunzantes, dentro del recinto escolar, fuera de los casos expresamente autorizados en las rutinas académicas.
18. Destruir, dañar o malograr deliberadamente los bienes del Colegio, de los y las estudiantes, de los directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o de terceros que se encuentren en el recinto del Colegio.
19. Traer o portar al recinto escolar o a actividades patrocinadas o promovidas por el colegio todo tipo de armas, sean de fuego, aire comprimido, blancas o de fogueo u otras similares.
20. Fotografiar o grabar (audio y/o video) a cualquier miembro de la comunidad sin su consentimiento.
21. Y cualquier otra conducta intencional que afecte directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar, o de terceros no descritas previamente.

Tratándose de faltas gravísimas, excepcionalmente podrán aplicarse medidas formativas y de conformidad a las circunstancias. También podrán suscribirse acuerdos reparatorios y/o compromisos económicos con el Colegio. Sin perjuicio en estos casos, el Colegio podrá exigir a los apoderados y/o sostenedores económicos que aporten informes adicionales de especialistas externos, los que deben ser entregados en un plazo máximo de 30 días, y se complementarán internamente con la opinión-informe del Departamento de Formación.

En caso de incumplimiento de los acuerdos, compromisos o tratamientos prescritos, el o la Coordinadora de ciclo citará al Consejo de Profesores del curso respectivo, a fin de informar y proponer la aplicación de otras medidas.

En el caso de estudiantes con diagnóstico de trastorno de espectro autista se tomarán las mismas consideraciones que para las faltas graves.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, ante las faltas gravísimas, siempre se podrán imponer medidas disciplinarias tales como:

1. La suspensión de asistencia a clases por el plazo máximo de cinco días. El alumno que es suspendido de clase debe asistir a la biblioteca del colegio y cumplir, durante la vigencia de la medida, con las obligaciones previamente establecidas por profesor jefe y profesores de asignatura. Equipo de convivencia y Coordinador de ciclo apoyarán en la reflexión.

En caso de estudiantes con Trastorno espectro autista la medida de suspensión se modifica de la siguiente manera: Frente a una falta grave se realiza una reflexión psicoeducativa con la psicóloga de ciclo de manera individual. Frente a una segunda falta gravísima, se cita a apoderados con Coordinador de ciclo y/o Encargado de convivencia y posteriormente se continúa el conducto regular con Directora de Formación y Rector. De acuerdo a la circular 482, medidas excepcionales, se tomará la medida de Suspensión en casa, si el estudiante atenta contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad.

2. Llamar a los apoderados del alumno para el retiro de éste, cuando la situación suponga un riesgo para su integridad física y/o emocional o de terceros.

3. Carta compromiso. Desde Rectoría se establece un compromiso - acuerdo de conducta y responsabilidad, según fuera el caso, por parte del alumno/a y del padre, madre, apoderado/a, y/o sostenedor económico, fijando el periodo de tiempo durante el cual se mantendrán en vigencia y las consecuencias del incumplimiento. Esta carta debe quedar firmada por todos quienes participen de esta instancia.
4. Condicionalidad de Matrícula, que no puede exceder de 6 meses. Se debe revisar transcurrido ese período o al inicio de cada semestre.
5. La cancelación de Matrícula para el año siguiente. Esta medida podrá aplicarse como consecuencia directa e inmediata de la falta gravísima de que se trate y/o encontrándose el alumno en calidad de condicional previamente.
6. La expulsión del alumno puede determinarse en conformidad a la normativa vigente. Esta medida se refiere a la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad. Ella debe ser aplicada por el Rector\*\*

**\*Medida consultiva del Rector:** El Rector consulta al Consejo de profesores, organismo que puede proponer medidas cuando hay incumplimiento de acuerdos previos y/o implica riesgo a la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. Posterior a esta consulta, el Rector tomará una decisión.

**\*\*De acuerdo a la Ley de Aula segura,** el colegio podrá tomar medidas de cancelación de matrícula y expulsión frente a actos que dañen la integridad física o psíquica de otro miembro de la comunidad educativa o de terceros y/o actos que dañen la infraestructura esencial del establecimiento. Además de ello el colegio podrá aplicar medidas de suspensión como medida cautelar mientras dure el proceso de indagación.

# BASES DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS

Se entenderá por protocolo el procedimiento de pasos a seguir frente a una determinada situación.

## Derechos de los involucrados durante la aplicación de los protocolos

1. Presunción de inocencia de él o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de la falta reclamada.
2. A ser escuchado.
3. A ser informado y a informar a sus padres.
4. A solicitar la revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones tomadas, aportando nuevos antecedentes que apoyen su apelación.
5. A la confidencialidad del proceso y los registros, para proteger la honra de los involucrados.

## Etapas en la aplicación de los protocolos e instancias de revisión

### Denuncia

Podrá ser realizada por cualquier persona de la comunidad a una persona habilitada del colegio, quien dejará registro escrito y con firma de la entrevista de inmediato e informa al Encargado/a de Convivencia, dentro del día.

### Si la denuncia es constitutiva de delito:

Encargada de convivencia o el Rector realizarán la derivación a la Oficina de Protección de Derechos (OPD) y organismos pertinentes (Fiscalía, Carabineros, PDI, Ministerio Público) **dentro de 24 horas** desde que se tengan los antecedentes.

Entenderemos por delitos, los descritos en el Código Penal o en leyes penales especiales. Para nuestra comunidad, enfatizamos los delitos contra la vida, contra la integridad corporal, sexuales, tráfico de drogas, entre otros.

La OPD es una unidad cuyo quehacer se desarrolla en torno a dos ejes: la protección y la promoción de los derechos de la niñez. De esta forma, ofrece a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, atención psico-sociojurídica especializada en casos de vulneración, así como también ejecuta, en diferentes dimensiones de la comunidad, acciones de promoción de derechos y de factores protectores.

**Si la denuncia NO es constitutiva de delito**, las etapas del proceso son las siguientes:

1. **Fase Indagación:** El Profesor jefe (u otro designado excepcionalmente) mantiene contacto e informa a Coordinador de ciclo y Encargada de convivencia, quienes pueden apoyar este proceso. El Encargado de Convivencia compartirá un informe del caso con todos los antecedentes recibidos y que se vayan recibiendo durante el transcurso del procedimiento. Tanto este como los profesores jefes deben dejar sus registros en él. Esta fase tiene una duración de ocho días hábiles administrativos (lunes a viernes).

Concluida la fase de indagación y dentro del plazo de 2 días hábiles administrativos, el Encargado de Convivencia, tras haberse reunido con los profesores jefes y Coordinadores de Ciclo, emitirá un informe de convivencia que contendrá el relato de los hechos y la participación de los involucrados, con conclusiones fundadas. En él determinará las medidas que se deben tomar, las cuales habrá tomado en función de la falta y considerando lo que se establece en el reglamento (RICE).

Posteriormente, acompañado del profesor jefe, informará a los apoderados de los involucrados de los antecedentes recabados y de las próximas medidas a tomar.

Si el requerimiento involucra a funcionarios o apoderados, se puede informar directamente a la Encargada de convivencia.

2. **Fase de resolución alternativa al conflicto:** si el origen del conflicto lo permite, en el transcurso de los 15 días hábiles administrativos se puede proponer una conciliación, mediación o arbitraje a cargo de adultos responsables, para lo cual se pueden realizar todas las entrevistas que sean necesarias para ello (Dentro del plazo).
3. **Fase de apelación opcional:** una vez entregado el informe de convivencia a los padres y apoderados, éstos pueden apelar fundadamente dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes ante la Dirección de Formación, acompañando antecedentes.
4. **Respuesta a la apelación y/o Cierre del caso:** Dentro de los siguientes 5 días posteriores a la apelación se deberá comunicar a los padres y apoderados apelantes de la respuesta de apelación, que podrá dejar sin efecto, confirmar o modificar la medida aplicada.
5. De todo el proceso se debe dejar un **registro escrito**.

## ASPECTOS LEGALES ANTE POSIBLES DELITOS

1. Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de **“delito”** se abordarán conforme a protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente Artículo.

Para efectos de los protocolos de acción correspondientes a estas materias, se definirá “Delito” conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Código Penal Chileno como “toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario.”

La primera obligación de denunciar un delito corresponde a los padres, apoderados, sostenedores o representantes de un estudiante, o profesionales asistentes, que tengan conocimiento de los hechos, particularmente cuando los hechos ocurrieren en un espacio sujeto a su control.

### 2. Fundamentos de los procedimientos:

Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Colegio, cuando no fueren denunciados por los padres, apoderados, sostenedores o representantes legales, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal:

**“Artículo 175.- Denuncia obligatoria.** Estarán obligados a denunciar:

.... e) Los Directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel, tienen la obligación de denunciar los delitos que afecten a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

**“Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia.**

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...”

**“Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar.**

Las personas indicadas en el artículo 175 que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere...”

3. **Apoyo externo.** El Director (Rector), Director Formación y/o el Encargado de Convivencia Escolar puede solicitar apoyo u orientación, en todos los aspectos legales requeridos, a un asesor jurídico externo, Oficina de Protección de Derechos u otras autoridades judiciales competentes (con objeto de garantizar el correcto cumplimiento de la legislación vigente y apego al Proyecto Educativo Institucional) y realizar la denuncia correspondiente en las organizaciones que la ley dictamina.
4. La Encargada de Convivencia determinará la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que los

afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que éstos pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el Artículo 53 del Código Procesal Penal.

5. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el Director o el Encargado de Convivencia Escolar o quién sea designado para tales efectos por el Director, misión que realizará conforme a lo señalado en los artículos 173 (extracto) y 174 del Código Procesal Penal (Ley 19.696),

**“Artículo 173.- Denuncia.**

Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistieron caracteres de delito. También se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones” ..... “ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público”.

**“Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia.**

La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante”. “En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiese firmar, lo hará un tercero a su ruego”.

6. Los funcionarios del Colegio no están calificados ni autorizados para investigar acciones u omisiones que pudieran constituir delitos. Por lo anterior, su rol en tales casos será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre el particular. Se cumple en el procedimiento interno con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal.

**“Artículo 3.- Exclusividad de la investigación penal.**

El ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinarán la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en la forma prevista por la Constitución y la ley”.

7. En lo relativo a las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores de un hecho penal, el Colegio asumirá el principio de inocencia contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal y en los Tratados Internacionales suscritos por Chile y que se encuentran vigentes.

**“Artículo 4.- Presunción de inocencia del imputado.**

Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme”.

Lo anterior implica que, en lo relativo a su inserción en el Colegio, se actuará conforme lo dispuesto por la autoridad judicial respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el Director o la Encargada de Convivencia podrán

sugerir o implementar medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas dentro del ámbito que pueda ser resuelto por el Colegio.